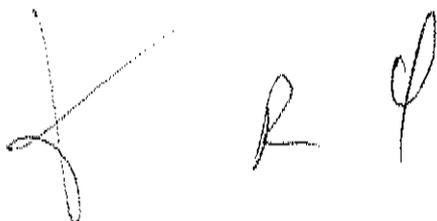


# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automática: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

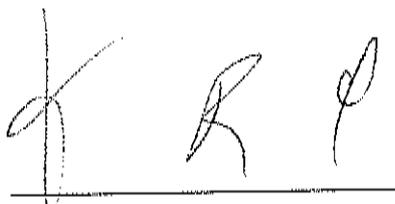
Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
010-2021-INPE-OIP-CS**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO  
DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE  
READAPTACION SOCIAL DE LIBERADOS Y  
SENTENCIADOS DE LA DIRECCION DE MEDIO LIBRE-  
INPE, EN EL DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y  
DEPARTAMENTO DE LIMA COD SNIP N 266894-CUI N  
2190039**



<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

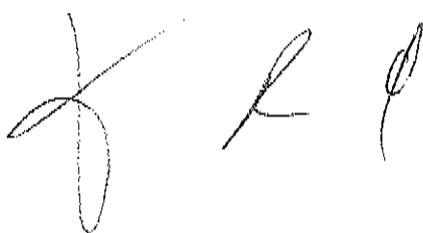
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Handwritten signatures in blue ink, consisting of three distinct marks.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Handwritten signature in black ink, consisting of three distinct, stylized characters.

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

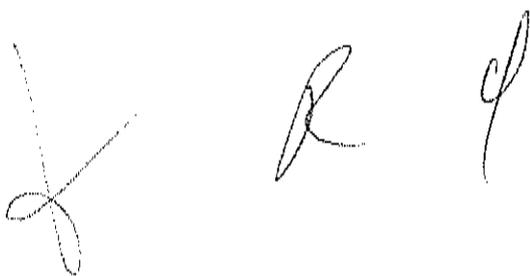
*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

*[Handwritten signature]*



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
RUC N° : 20381159281  
Domicilio legal : Jr. Adolfo de la Jara N°234 – Urbanización San Antonio, distrito de Miraflores – Lima  
Teléfono: : 7135800-Anexo 617  
Correo electrónico: : Logistica\_03@oip-inpe.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE READAPTACION SOCIAL DE LIBERADOS Y SENTENCIADOS DE LA DIRECCION DE MEDIO LIBRE-INPE, EN EL DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA COD SNIP N 266894-CUI N 2190039

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>**

El valor referencial asciende a S/. 270,115.83 (Doscientos Setenta Mil cientos quince con 83/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre del 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
S/. 270,115.83 Doscientos Setenta Mil cientos quince con 83/100 soles	S/. 243,104.25 Doscientos Cuarenta y tres Mil ciento cuatro con 25/100 soles	S/. 297,127.41 Doscientos Noventa y Siete Mil cientos veinte siete con 41/100 soles

**Importante**

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 4 (N° 020-2021) el 17.09.2021.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO-ROOC

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

##### Importante

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Ciento cinco (105) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

##### Importante

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 15.00 (Quince con 00/100 Soles) incluido IGV, en la Caja de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, sito Jr. Adolfo de la Jara N°234 – Urbanización San Antonio, distrito de Miraflores - Lima, en el horario de 08:15 a 16:15 horas. Así mismo recabar las bases en el Área de Logística.

##### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- ✓ Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021
- ✓ Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- ✓ Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Código Civil.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM
- ✓ Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ✓ Decreto Supremo N° 002-2018-PCM Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252 Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su modificación Decreto Legislativo N° 1341
- ✓ Decreto Supremo N° 027-2017-EF Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- ✓ Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Programación Multianual en el Marco del Decreto Legislativo N° 1252.
- ✓ Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM-DM Código Nacional de Electricidad.
- ✓ R.D. N° 018-2002-EM/DGE Norma de procedimientos para elaboración de proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistema de Utilización en Media Tensión en Zona de Concesión de Distribución".
- ✓ Normas de seguridad internacionales NFPA.
- ✓ Ley 28783, modificado con Ley 30222 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado mediante
- ✓ Decreto Supremo N° 010-2014-TR.
- ✓ Ley General del Ambiente N° 28611.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1278 Ley de Gestión integral de Residuos Sólidos.
- ✓ Decreto Supremo N° 057-2014-PCM Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.
- ✓ ANSI/TIA-568-C.0 "Cableado de telecomunicaciones genérico para instalaciones de clientes".
- ✓ ANSI/TIA-568-C.1 "Estándar de cableado de telecomunicaciones para edificios comerciales".
- ✓ ANSI/TIA-568-C.2 "Estándar de componentes y cableado de telecomunicaciones de par trenzado balanceado".
- ✓ ANSI/TIA-568-C.3 "Estándar de componentes de cableado de fibra óptica".
- ✓ ANSI/TIA-569 "Rutas y Espacios de Telecomunicaciones dentro y entre Edificios Comerciales".
- ✓ ANSI/TIA/EIA-569-C "Rutas y Espacios de Telecomunicaciones".
- ✓ ANSI/TIA/EIA-606 "Estándar para la Administración de la Infraestructura de Edificios de Telecomunicaciones".
- ✓ ANSI/TIA-606B y ANSI/TIA-606C "Estándar de Administración para la Infraestructura de Telecomunicaciones".
- ✓ ANSI/TIA-942A "Estándar de Infraestructura de Telecomunicaciones para Centro de Datos".
- ✓ Building Industries Consulting Services, International (BICSI) Telecommunications Distribution Methods Manual (TDMM) – 12/13th edition.
- ✓ La instalación del sistema eléctrico estabilizado debe cumplir los siguientes estándares y/o normas: ANSI/TIA/EIA-607 "Estándar de Tierras y Aterramientos para los Sistemas de Telecomunicaciones de Edificios Comerciales".
- ✓ ANSI/TIA-607-B "Estándar de unión y conexión a tierra (puesta a tierra) de Telecomunicaciones para sedes de clientes".
- ✓ La instalación del Sistema de CCTV y seguridad electrónica debe cumplir con las siguientes normas:  
TIA/EIA-862 "Estándar de Cableados para Automatización de Edificios" / Estándar de Redes Inalámbricas IEE802.11ac.
- ✓ Ley N° 27157 Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, y su Reglamento.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-2005-VIVIENDA Modificatoria del Reglamento de la Ley N° 27157.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF.

- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- ✓ Decreto Legislativo N° 295 Código Civil y sus modificaciones
- ✓ Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras"

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Q

R

S

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un Índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Factores de Evaluación**" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

**2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

**2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 0068-375959  
Banco : Banco de la Nación  
N° CCI\* : 018-068-000068375959-71

**2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

\* En caso de transferencia interbancaria

el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>10</sup>.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>11</sup>.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>12</sup>.
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>13</sup>.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>12</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>13</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de refención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

**Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito Jr. Adolfo de la Jara N°234 – Urbanización San Antonio, distrito de Miraflores - Lima, en el horario de 08:15 a 16:15 horas.

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES. PRIMER PAGO 40%, SEGUNDO PAGO 30% y TERCER PAGO 30%.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Estudios y Proyectos previo informe del Coordinador emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- **Y según expediente de contratación, según numeral 09 forma de pago de los términos de referencia.**

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito Jr. Adolfo de la Jara N°234 – Urbanización San Antonio, distrito de Miraflores - Lima, en el horario de 08:15 a 16:15 horas.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

#### TERMINOS DE REFERENCIA

#### CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El presente servicio se denomina, SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE LIBERADOS Y SENTENCIADOS DE LA DIRECCIÓN MEDIO LIBRE - INPE, EN EL DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" COD. SNIP N°266894 - CUI N°2190039.

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Elaborar el Estudio Definitivo del proyecto de la nueva sede del establecimiento de medio libre, perteneciente a la Dirección Medio Libre del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), en el que se brindará el servicio de readaptación social a la población de liberados y sentenciados, en el distrito de Surquillo.

##### 3. ANTECEDENTES

Los principales hitos, orientados a conocer el estado situacional y las restricciones pendientes de liberación para continuar el avance del proyecto, se llevaron a cabo con varias gestiones entre las que cabe mencionar como antecedentes principales las siguientes:

- Se cuenta con una edificación en mal estado de conservación. El local es antiguo, construido con quincha, adobe y techos de madera con cobertura de ~~lorta de barro. Todos estos materiales en mal estado de conservación.~~ En resumen, una edificación, que no ofrece las condiciones necesarias para la atención de los usuarios y trabajadores.
- En el marco de lo antes señalado se formuló y registró el Proyecto de Inversión viable con fecha 28-12-2017.
- Como parte de los trámites realizados se gestionó y obtuvo Certificado de Zonificación y Vías N°0936-2018-MML-GDU-SPHU, y el Certificado de Parámetros Urbanísticos N°259-2018-SOPC-GDU-MDS. En la información indicada por dichos documentos, se apreció un impedimento considerado mayor debido a la zonificación aplicable CZ (Comercio Zonal). Dicha zonificación era incompatible con el uso al que se destinaba el Proyecto, entendiéndose que se debía liberar dicha restricción.
- Mediante Certificado de Condición Cultural N°040-2018 del 18 de julio de 2018, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura certificó que el inmueble sitio del Proyecto no forma parte de los bienes culturales inmuebles de la época colonial, republicana y contemporánea que integran el Patrimonio Cultural de la Nación.
- Se realizó rectificación de área, linderos y medidas perimétricas del predio, al amparo del D.S. N°130-2001-EF, el cual fue inscrito de forma definitiva el 30 de enero de 2019, en el asiento B003 de la Partida N°11047858.



*[Handwritten signature]*



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Mediante Notificación N°01364-2019 SBN-GG-UTD del 26 de junio de 2019, la SBN remite la Resolución N°0528-2019/SBN-GG, notificando copias certificadas del Informe Técnico Legal N°1152-2019/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 26-06-2019 y Resolución N°0528-2019/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 26-06-2019 que resuelve formalizar la decisión de demoler la infraestructura, respecto al predio sitio del Proyecto.
- Mediante Ordenanza N°2238 del 06 de febrero de 2020, la Municipalidad Metropolitana de Lima (con fundamento en Informe N°292-2019-MML-GDU-SPHU-DP) declaró favorable la petición de cambio de zonificación de CZ (comercio zonal) a OU-INPE (Otros Usos-INPE) para el predio.
- Mediante Resolución de Licencia de Edificación N°091-2020-GDU/MDS emitida el 16/10/2020, la Municipalidad de Surquillo autoriza la demolición total de la infraestructura existente.
- Mediante Carta N°495-2020-GDU/MDS emitida el 23/10/2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Surquillo emitió el dictamen CONFORME al anteproyecto de la especialidad de arquitectura presentado por la OIP-INPE aprobando de esta manera la propuesta arquitectónica que deberá ser utilizada como insumo para la elaboración del Estudio Definitivo que requiere el presente servicio.

#### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente convocatoria es contratar a UN CONSULTOR o EMPRESA CONSULTORA para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Readaptación Social de Liberados y Sentenciados de la Dirección Medio Libre - INPE, en el distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima" a partir del anteproyecto aprobado por la municipalidad del mismo distrito y para la gestión y obtención de la licencia de construcción definitiva.

Definición del Nivel del Estudio:

El presente estudio tiene el nivel de Estudio Definitivo el cual es un estudio que permite definir a detalle la alternativa seleccionada en el nivel de pre-inversión y calificada como viable, tal como se indica en el Glosario de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) publicado en su página web.

Para su elaboración se deben realizar estudios especializados que permitan definir: el dimensionamiento a detalle del proyecto, los costos unitarios por componentes, especificaciones técnicas para la ejecución de obras o equipamiento, medidas de mitigación de impactos ambientales negativos, necesidades de operación y mantenimiento, el plan de implementación, entre otros requerimientos considerados como necesarios de acuerdo a la tipología del proyecto. Los componentes del Estudio Definitivo serán: Expediente Técnico, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia.

A diferencia del Expediente Técnico Detallado, el cual es el documento que contiene los estudios de ingeniería de detalle con sus respectivas memorias, especificaciones técnicas y el presupuesto definitivo, el presente Estudio Definitivo incluirá propuestas



*[Handwritten signature]*





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
 OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
 "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

que mejorarán las destrezas del personal, que laborará en la Dirección de Medio Libre, en el uso de algún equipo o metodología de trabajo necesarios.

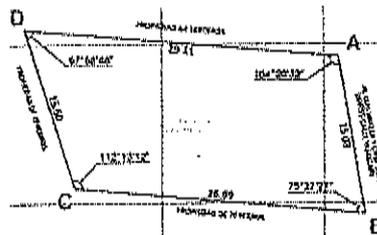
**5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El presente servicio es solicitado por la Unidad de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria del Instituto Nacional Penitenciario (OIP-INPE), con domicilio legal en Calle Adolfo de La Jara N°234 Urb. San Antonio, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

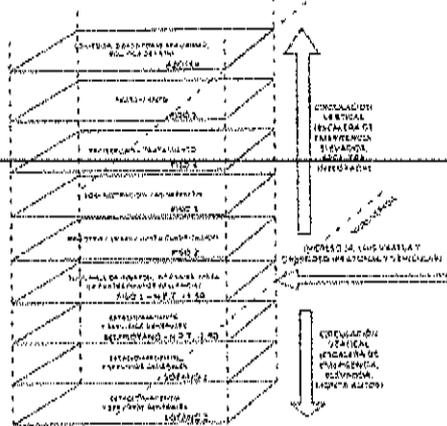
El proyecto materia del presente servicio se desarrollará en un lote de 406.78 m<sup>2</sup>, inscrito a favor del Instituto Nacional Penitenciario – INPE, ubicado en:

- Calle : Jr. Varela y Orbegoso (Ex Huáscar) N°175 Mz. 52E
- Urbanización : Surquillo
- Distrito : Surquillo
- Provincia : Lima
- Departamento : Lima

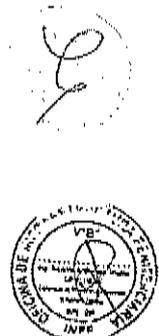
El anteproyecto aprobado y que servirá de base para el desarrollo del proyecto definitivo corresponde a un edificio de oficinas que cuenta con un área techada total de 3207.54 m<sup>2</sup> repartidos en nueve niveles (dos sótanos, un semisótano, cinco pisos y una azotea) los cuales se muestran en los cuadros y esquemas siguientes:



Gráfica: Forma del lote y dimensiones perimétrales



Gráfica: Esquema de distribución de ambientes por nivel



Firma manuscrita: *[Firma]*



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
 OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
 "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

CONCEPTO	CUADRO DE ÁREAS (m <sup>2</sup> )				
	ÁREA TECHADA NUEVA	ÁREA TECHADA EXISTENTE	ÁREA TECHADA A DEMOLER	ÁREA TECHADA A AMPLIAR	ÁREA TECHADA RESULTANTE
SOFANO 2	373.70	---	---	---	373.70
SOFANO 1	359.03	---	---	---	359.03
SÉMISOFANO	358.81	---	---	---	357.24
PISO 1	382.50	---	---	---	383.32
PISO 2	382.80	---	---	---	383.32
PISO 3	382.89	---	---	---	383.32
PISO 4	382.89	---	---	---	383.32
PISO 5	382.88	---	---	---	383.32
AZOTEA	100.39	---	---	---	209.00
TERRENO	3271.38	---	---	---	3207.54
ÁREA TOTAL DEL TERRENO (Parcela N° 11097654)					400.78
ÁREA LIBRE					23 465.77(m <sup>2</sup> )

Tabla: Cuadro de Áreas construidas del Anteproyecto aprobado

Actualmente, además del anteproyecto aprobado por la municipalidad de Surquillo, se cuenta con estudios de las especialidades de Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Comunicaciones, Instalaciones Mecánicas y Equipamiento y Mobiliario a nivel de Anteproyecto. Del mismo modo se cuenta con un estudio de Mecánica de Suelos con fines de cimentación.

Estos estudios serán entregados al Consultor que resulte ganador de la buena pro para que, a criterio del mismo, puedan ser utilizados como insumo para la ejecución de su estudio definitivo.

#### 5.1. ACTIVIDADES A REALIZAR

La elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE LIBERADOS Y SENTENCIADOS DE LA DIRECCIÓN MEDIO LIBRE – INPE, EN EL DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA", deberá considerar, como mínimo, la ejecución de los siguientes componentes:

##### 5.1.1. PLAN DE TRABAJO

Define la planificación por parte de El Consultor para el desarrollo del Estudio Definitivo, así como los informes requeridos para el inicio de este, incluyendo al menos:

- Informe de Interpretación de los alcances del Estudio de Pre-Inversión y del Anteproyecto aprobado por la Municipalidad de Surquillo. Pronunciarse respecto a la consistencia de la solución técnica establecida en el Anteproyecto aprobado y los anteproyectos de las especialidades existentes.
- Metodología de Trabajo
- Plan de Ejecución BIM (PEB) indicando la estrategia BIM a desarrollar para alcanzar los objetivos del proyecto, los Usos BIM que se tomarán en cuenta, y/o alguna otra información que considere necesaria para el correcto desarrollo del servicio. Ver Anexo 6.

Cronograma de trabajo en forma de Diagrama de Gantt, el cual deberá contener los plazos, así como los tiempos en los que se desarrollará cada parte del Estudio Definitivo, y que permitirá a la Entidad verificar avances y participar en las etapas requeridas, incluyendo al menos:

*[Handwritten signature]*



*[Large handwritten signature]*





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Reunión de Lanzamiento: Reunión que dará inicio al proyecto, con la participación de todo el equipo involucrado. Entre los temas de agenda estarán la presentación de todos los miembros del equipo, establecimiento del Entorno Común de Datos (ECD), presentación del Cronograma de Coordinación e Hitos de presentación, así como cualquier decisión técnica que se quiera observar con respecto a los documentos entregados por La Entidad
- Levantamiento de Información: Visita de campo y levantamiento de información requerida
- Diseño y Modelado de la Información: Tiempo durante el cual se desarrollará el diseño de las especialidades mediante los Modelos de Información (BIM), indicando todas las diferentes etapas por las que pasará el diseño.
- Reuniones de Coordinación: Para revisar el avance del diseño, el cumplimiento de los requerimientos y normativas y cualquier otra coordinación requerida. Se hará uso de los Modelos de Información (BIM) para una mejor comunicación y colaboración.
- Control de Calidad: Fechas en las cuáles se deberá publicar en el Entorno Común de Datos (ECD) los avances del modelo a fin de ser revisados por La Entidad o La Supervisión.
- Hitos: Entregas parciales y finales, presentaciones de éstas, y cualquier otra actividad que determine el inicio o culminación de una etapa.

#### 5.1.2. ESTUDIOS BÁSICOS

Considerar en estricto cumplimiento la normativa oficial (Reglamento Nacional de Edificaciones) para todos los estudios indicados a continuación. Al margen de lo solicitado, se consideran algunos ítems elementales y obligatorios:

- a. TOPOGRAFIA
  - Plano de Ubicación.
  - Plano de Coordenadas UTM.
  - Plano de curvas de nivel.
  - Plano de perfiles longitudinales y transversales.
  - Plano de Edificaciones existentes.
- b. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS (según lo indicado en la Norma E.50 del RNE)
  - Exploración de suelos y toma de muestras.
  - Geología del trazado obtenida según resultados de ensayos.
- c. ESTUDIO DE TRÁFICO VERTICAL (según lo indicado en la Norma EM 070)
  - Metodología.
  - Memoria de Cálculo.
  - Conclusiones y Recomendaciones.
- d. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
  - Identificación y calificación de impactos ambientales
  - Análisis y determinación de jerarquía de impactos ambientales y viales.
  - Formulación de medidas de mitigación.
  - Conclusiones y Recomendaciones.



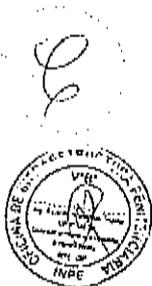
*[Handwritten signatures]*



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

### 5.1.3. PROYECTO ARQUITECTURA

- a) Se elaborará el proyecto arquitectónico definitivo de todas las instalaciones a construir, con las características definidas en el anteproyecto aprobado. De existir observaciones que modifiquen lo antes planteado, El Consultor deberá considerarlo e incluirlo en el proyecto previa comunicación y sustentación de las modificaciones ante la Oficina de Infraestructura Penitenciaria (OIP-INPE) y aprobación de la Unidad Formuladora y el Área Usuaría.
- b) El Consultor elaborará un Modelo de Información (BIM) que servirá para conformar el entorno donde se implantará el proyecto según lo indicado en el Anexo 5 – Especificaciones Técnicas BIM. Estos modelos serán parte del Entregable N° 2.
- c) En el cerramiento y la cobertura no se planteará ni utilizará materiales de poca duración, debiéndose tener en cuenta las condicionantes de uso, ambientales y climatológicas, así como la utilización de materiales de primera calidad con innovación tecnológica que permitan un fácil mantenimiento y respondan a las condicionantes funcionales.
- d) El proyecto deberá estimar el uso de sistemas constructivos y materiales modernos que cumplan con las especificaciones técnicas de materiales y equipos a implementar y que permitan una correcta y adecuada ejecución en obra, así como minimizar los plazos de la obra civil y equipamiento.
- e) El desarrollo arquitectónico consistirá en la elaboración de planos en elevación, plantas y cortes (transversales y longitudinales). Se elaborarán los detalles arquitectónicos indicando su ubicación y dimensiones; asimismo se definirán de manera detallada las obras complementarias que se requieran.
- f) El consultor deberá completar el diseño mediante Modelos de Información (BIM). Todos los modelos serán propiedad de la Entidad, y estarán a su disposición en todo momento. En los modelos se deberá controlar los procesos de diseño, revisión y aprobación, así como la generación de documentación necesaria para la obtención de licencias y ejecución de obra. Se considera un Nivel de Desarrollo general final LOD 500, con las particularidades indicadas en el ANEXO 5 - Especificaciones Técnicas BIM. Los modelos serán elaborados utilizando elementos nativos del software BIM utilizado, para luego detectar y solucionar cualquier interferencia, colisión o conflicto durante el proceso de desarrollo del diseño.
- g) Como mínimo, el proyecto en la especialidad de Arquitectura contendrá lo siguiente:
  - Memoria Descriptiva en la que se incorporarán datos de Conceptualización y Diseño.
  - Plano de Ubicación y Localización con coordenadas UTM (en datum WGS-84 y PSAD 56). Seguir el formato vigente del MVCS.
  - Planos de Plantas, Cortes y Elevaciones a nivel de obra (Esc 1/50) extraídos del modelado BIM
  - Secciones Constructivas (Esc 1/25)
  - Planos de detalles de Escaleras, Vanos, Servicios Higiénicos, barandas, falsos cielos, y otros necesarios para facilitar el proceso constructivo. (Esc 1/10, 1/5, 1/2.5, etc.)
  - Cuadros de Áreas



X R P

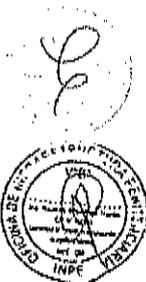


INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Cuadros de Acabados
- Perspectivas interiores y exteriores
- Recorrido virtual de 2 minutos (min) para la presentación del funcionamiento al usuario final.

#### 5.1.4. PROYECTO DE ESTRUCTURAS

- a) El Consultor deberá completar los estudios de ingeniería estructural a nivel definitivo con las características definidas en el anteproyecto aprobado. De existir observaciones que modifiquen lo antes planteado, El Consultor deberá considerarlo e incluirlo en el proyecto previa comunicación y sustentación de las modificaciones ante la Oficina de Infraestructura Penitenciaria (OIP-INPE) y aprobación de la Unidad Formuladora y el Área Usuaría.
- b) El Consultor deberá analizar las cargas de gravedad, con las cargas señaladas en la Norma E.020 Cargas y por las sollicitaciones sísmicas según los requerimientos de la Norma E.030 Diseño Sismorresistente.
- c) El diseño deberá cumplir con la norma E0.50, para un adecuado control del relleno en el diseño de cimentaciones y también se debe cumplir con las normas E.060, E.070 y E.090 para el diseño de estructuras de concreto armado, estructuras de albañilería y estructuras metálicas.
- d) Deberá respetar todas las disposiciones de la NTE E.030 y los sistemas estructurales impuestos según la zona sísmica en que se ubica.
- e) El consultor deberá completar el diseño estructural a nivel de Estudio Definitivo a través de Modelos de Información (BIM). Todos los modelos serán propiedad de la Entidad, y estarán a su disposición en todo momento.
- f) En los modelos se deberán controlar los procesos de diseño, revisión y aprobación, así como la generación de documentación necesaria para la obtención de licencias y ejecución de obra.
- g) El Consultor deberá asegurar que el proyecto que elaborará desarrolle y contenga, como mínimo, lo indicado a continuación:
  - **ELECCIÓN DE MATERIALES:** Selección de los materiales a usar en el proyecto estructural definiendo las propiedades de estos, tales como resistencia, masa, peso, módulo de elasticidad, módulo de Poisson, coeficiente expansión térmica, y todos los datos que sean necesarios para el análisis estructural.
  - **ESTRUCTURACIÓN Y PREDIMENSIONAMIENTO:** Análisis previo en coordinación con los profesionales de las diferentes especialidades, con el fin de definir la estructura de manera coordinada.
  - **METRADO DE CARGAS:** Determinación de las cargas de gravedad actuantes sobre los elementos estructurales resistentes.
  - **ANÁLISIS DE CARGAS VERTICALES:** La estructura estará preparada para las sollicitaciones generadas por los pesos propios, cargas muertas y sobrecargas de servicio.
  - **ANÁLISIS SÍSMICO:** Se deberá preparar el modelo estructural tridimensional utilizando software de computadora para el análisis dinámico modal espectral de edificaciones. Las sollicitaciones máximas por cargas de gravedad y sísmicas que se presentarán en la estructura estarán de acuerdo





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

con las normas vigentes. Los desplazamientos laterales, la participación de masas, los modos de vibración, la fuerza cortante en la base de la estructura, los efectos torsionales, los índices de irregularidad, los índices del tipo de estructuras asumido, entre otros, deberán ser verificados de acuerdo con las exigencias de la NTE E.030 vigente, disminuyendo drásticamente la vulnerabilidad sísmica de la edificación.

- COMBINACIÓN PARA DETERMINACIÓN DE MÁXIMOS EFECTOS Y DISEÑO FINAL: Las cargas obtenidas se combinarán de acuerdo con lo indicado en el RNE para determinar los máximos efectos de diseño.
- DISEÑO DE LOS ELEMENTOS RESISTENTES SEGÚN LAS ÚLTIMAS NORMAS DE DISEÑO NACIONALES Y DONDE SEAN APLICABLES LAS NORMAS EXTRANJERAS MÁS RECIENTES.
- DISEÑO DE LOS DETALLES DE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES.
- DISEÑO DE OBRAS EXTERIORES, Y COMPLEMENTARIAS, de ser el caso.

Todo lo mencionado se traducirá o incluirá en los documentos indicados a continuación o en los que sean necesarios:

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculo.
- Especificaciones Técnicas
- Plano General de Cimentación.
- Planos de Calzaduras, especificaciones técnicas y proceso constructivo
- Planos de Sistemas Estructurales adoptados (Columnas, placas, vigas, zapatas, cimentaciones corridas, muros anclados, etc).
- Planos de Encofrados, Escaleras, Detalles (cisternas, ctos. de bombas, etc.)

#### 5.1.5. PROYECTO DE INSTALACIONES SANITARIAS

- a) El Consultor deberá realizar los estudios de instalaciones sanitarias a nivel definitivo, considerando todos los elementos necesarios (cisterna, sistemas de presión constante, sistemas de bombeo, toma de agua, línea de conducción, sistema de tratamiento de agua, sistema de redes de desagüe, sistema contra incendio, sistema de drenaje pluvial) así como el tipo de instalación a requerir y los aparatos y equipos que se van a instalar.
- b) Se completará el diseño a partir de las características definidas en el anteproyecto aprobado. De existir observaciones que modifiquen lo antes planteado, El Consultor deberá considerarlo e incluirlo en el proyecto previa comunicación y sustentación de las modificaciones ante la Oficina de Infraestructura Penitenciaria (OIP-INPE) y aprobación de la Unidad Formuladora y el Área Usaria.
- c) Si los equipos considerados en el planteamiento en los Estudios de Pre-Inversión a nivel de perfil no estuvieran vigentes en el mercado nacional y/o internacional, deberá considerar otros equipos de iguales o similares características.



*[Firma manuscrita]*



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- d) El Consultor obtendrá los requisitos de la EPS para la obtención oportuna de la factibilidad de servicios de agua y desagüe, o la red complementaria de agua y desagüe requerida en caso de no existir redes frente al predio.
- e) El Consultor deberá implementar el Modelado de información para la Edificación (BIM). Todos los modelos serán propiedad de la Entidad, y estarán a su disposición en todo momento.
- f) En los modelos se deberán controlar los procesos de diseño, revisión y aprobación, así como la generación de documentación necesaria para la obtención de licencias y ejecución de obra según lo indicado en el PEB y el Anexo 5 – Especificaciones Técnicas BIM de estos Términos de Referencia.
- g) Se considera un Nivel de Desarrollo general LOD 500, con las particularidades indicadas en el Anexo 5 – Especificaciones Técnicas BIM.

SISTEMA DE AGUA FRÍA:

- Abastecimiento desde la red pública o toma de agua hasta el sistema de almacenamiento.
- Cálculos globales de la demanda de agua, volumen de almacenamiento y regulación de agua para dotación diaria de consumo y reserva contra incendio.
- Cálculos justificatorios para el sistema de presurización para régimen normal de prediseño de la red de distribución horizontal, alimentadores verticales, control de consumo.

SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA:

- Evaluación del nivel de tratamiento de agua necesario, debidamente justificado.
- Desinfección del agua.
- Tratamiento de agua para ablandamiento especial.

SISTEMA DE AGUA CALIENTE:

- Equipamiento de calentadores para agua caliente, producción y almacenamiento.
- Distribución de tuberías, aislamiento, mando y retorno.

SISTEMA CONTRA INCENDIO:

- Reserva reglamentaria, volumen de agua conveniente para seguridad.
- Equipamiento para presurización y disponibilidad permanente de agua contra incendio.
- Red para gabinetes de operación manual y uso interno.

SISTEMA DE AGUA PLUVIAL:

- Recolección y evacuación de agua pluvial a niveles de piso y techo.
- Montantes de evacuación de agua pluvial.
- Sistemas de evacuación de agua pluvial hacia exteriores de la construcción o lugares específicos.





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRAS"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**APARATOS SANITARIOS:**

- Descripción técnica que consideren aparatos, griferías y accesorios de primera calidad, de consumo reducido de agua y grifería de funcionamiento con tecnología moderna.
- En caso de ser necesario, posterior a las trampas de desagüe, deberán incluir tratamiento preliminar antes de su empalme a la red secundaria de desagüe.
- Identificación de aparatos sanitarios por sectores, para uso en el servicio de mantenimiento.

**EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS:**

- Cálculos preliminares de equipos, electrobombas (sistema de agua fría, sistema de agua caliente, sistema de retorno de agua caliente, sistemas de calefacción de ambientes, sistema contra incendios, equipos de tratamiento de agua), tanques hidroneumáticos, otros.
- Distribución de equipos de bombeo y equipos de presurización en sala de máquinas.
- Red de tuberías y válvulas, instaladas visibles y de calidad pesada.
- Características técnicas de los equipos adjuntando cotizaciones. El Consultor deberá presentar el cálculo de las instalaciones sanitarias, analizando las instalaciones existentes y su capacidad, con la finalidad de tomar la mejor decisión y optimizar el sistema.

Según lo indicado, el presente proyecto constará como mínimo con:

- Redes de Agua
- Redes de Desagüe.
- Esquemas de Montantes
- Sistema de Agua Contra Incendios
- Detalles de Cisternas, Cámaras de Bombeo, Cuartos de Bombas, etc.
- Memoria de Cálculo.
- Memoria descriptiva.
- Especificaciones técnicas de los equipos y materiales
- Especificaciones técnicas del montaje de materiales y equipos

**5.1.6. PROYECTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

- Se completará el diseño definitivo de todas las instalaciones a considerar, con las características definidas en los Estudios de Pre-Inversión a nivel de perfil declarado viable y/o, Anteproyecto aprobado por la municipalidad. De requerir ajustes o modificaciones a lo planteado en el mencionado diseño, y que aquellas que El Consultor considere convenientes, se realizarán previa comunicación y sustentación de las modificaciones ante la Oficina de Infraestructura Penitenciaria (OIP-INPE) y aprobación de la Unidad Formuladora y el Área Usuaria.
- Si los equipos considerados en el planteamiento en los Estudios de Pre-Inversión a nivel de perfil no estuvieran vigentes en el mercado nacional y/o internacional, deberá considerar otros equipos de iguales o similares características





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRÉS"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

#### SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN BAJA TENSIÓN

- El Consultor deberá elaborar el Modelo de Información (BIM) de la especialidad, del que se extraerá la documentación técnica de las instalaciones eléctricas a nivel definitivo, considerando todos los elementos, equipos y materiales necesarios (tableros, dispositivos de protección, artefactos de alumbrado, luminarias de emergencia, tomacorrientes, interruptores y banco de pulsadores, sistemas especiales, generadores eléctricos, canalizaciones, bandejas porta cables, y conexión de todos los sistemas) para el normal funcionamiento del proyecto integral, así como el detalle y descripción del tipo de instalación a utilizar de los elementos, equipos y materiales a requerir. Todos los modelos elaborados serán propiedad de la Entidad, y estarán a su disposición en todo momento.
- En los modelos se deberán controlar los procesos de diseño, revisión y aprobación, así como la generación de documentación necesaria para la obtención de licencias y ejecución de obra según lo indicado en el PEB y el ANEXO 5 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BIM de estos Términos de Referencia.

Los estudios, como mínimo, deberán presentar:

- Memoria descriptiva
- Memorias de cálculo
- Especificaciones Técnicas de los equipos y materiales propuestos
- Especificaciones Técnicas de montaje de materiales y equipos
- Modelo de Información (BIM) de la Especialidad, del cual generará:
  - Planos de las redes eléctricas
  - Planos de Detalles
- Planilla y resumen de Metrados

Los detalles de los componentes del proyecto serán de la siguiente manera:

- a. PLANOS: El consultor presentará los PLANOS, extraídos desde los Modelos de Información (BIM) según lo indicado en el Anexo 5 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BIM, a nivel de detalle de forma tal que reflejen exactamente cada uno de los componentes físicos de la obra. Los planos deben ser de fácil entendimiento para la ejecución de la obra, e incluirán: Planos de redes alimentadoras de instalaciones eléctricas
  - Diagramas unifilares de los tableros eléctricos generales y tableros de distribución, en los que deberá indicar los parámetros eléctricos de las protecciones, las secciones de los cables y los diámetros de las tuberías.
  - Planos de iluminación exterior e interior del sistema normal y sistema de emergencia
  - Planos de tomacorrientes de los sistemas normal, de emergencia y estabilizado
  - Planos de sistema de puesta a tierra
  - Planos de detalles de diferentes sistemas en 2D y 3D.

El Consultor deberá uniformizar los membretes y la caratula de los planos, con los mismos datos que proporcione la coordinación del proyecto.



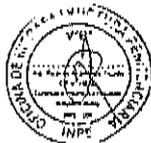


INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- b. MODELOS DE INFORMACIÓN (BIM) de la especialidad del cual generará los Planos a detalle de la red eléctrica escala normalizada, con el trazado de los circuitos eléctricos y tableros, diagrama unifilar general y de tableros, montantes y otros de la construcción nueva.
- Sub estación eléctrica (SED).
  - Alimentadores y sub alimentadores (los cuales deberán ser modelados mediante bandeja porta cable y tuberías).
  - Buzones de concreto
  - Zanjas para el tendido de cables alimentadores
  - Circuitos eléctricos de iluminación interior y exterior.
  - Circuitos de tomacorrientes normales y estabilizados e industriales y estabilizados (el cual deberá considerar las salidas para los gabinetes de comunicaciones, centro de datos, subestación y cuartos de bombas.
  - Circuitos de fuerza normal y especial (sistema contra incendios, cuarto de bombas). Sistema de banco de condensadores (corrección del factor de potencia por la energía reactiva).
  - Sistema de puestas a tierra (comunicaciones, estabilizados, neutros y baja tensión).

Todos los planos serán generados desde o vinculados hacia el Modelo de Información (BIM), y podrán ser complementados con elementos 2D siempre desde el software de autoría BIM.

- c. MEMORIAS DE CÁLCULO: El Consultor presentará el sustento del dimensionamiento de los equipos, cables y dispositivos de protección mediante cálculos justificativos, para lo cual deberá considerar los parámetros mecánicos y eléctricos de los equipos y materiales considerados para el Estudio Definitivo y como mínimo presentará lo siguiente:
- Cuadros de carga y cálculo de la máxima demanda.
    - ✓ Cuadro de cargas de los tableros generales
    - ✓ Cuadro de cargas de los tableros de distribución del sistema normal
    - ✓ Cuadro de cargas de tableros de distribución del sistema de emergencia
    - ✓ Cuadro de cargas de tableros de distribución del sistema estabilizado.
  - Cálculo del Equipamiento Eléctrico:
    - ✓ Cálculo de la potencia del transformador
    - ✓ Dimensionamiento del grupo electrógeno
    - ✓ Cálculo del sistema de alimentación interrumpida del SAI/UPS
    - ✓ Cálculo del Banco de Condensadores o filtros activos
    - ✓ Determinación del Supresor de voltajes transitorios
  - Selección de los Conductores y/o Ductos de Barras:
    - ✓ Por capacidad de corriente
    - ✓ Por caída de tensión
    - ✓ Factor económico de cables teniendo en cuenta las pérdidas térmicas
    - ✓ Pérdidas por Efecto Joule
  - Selección de Protección y Maniobra:
    - ✓ Por capacidad de corriente
    - ✓ Cálculos de corto circuito
    - ✓ Cálculos de coordinación (selectividad) de protectores
  - Cálculo de Nivel de Iluminancia: Para los cálculos de nivel de iluminancia deberá considerar las descripciones de la Norma Técnica EM.010 "Instalaciones Eléctricas Interiores" del Reglamento Nacional de Edificaciones vigentes a la fecha. Además, los artefactos considerados en el diseño y el cálculo de iluminancia de alumbrado interior y exterior deberán ser los que estén vigentes en el mercado nacional o internacional.





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

por lo que presentará fichas técnicas de cada artefacto como sustento de vigencia en el mercado.

- Cálculo del sistema de Puesta a Tierra:
  - ✓ Medición de la resistividad del terreno (en el área donde se considera la instalación del sistema de Puesta a Tierra)
  - ✓ Sistema de Puesta a Tierra compuesto por un electrodo
  - ✓ Sistema de Puesta a Tierra compuesto por dos electrodos
  - ✓ Sistema de Puesta a Tierra compuesto por tres o más electrodos
  - ✓ Sistema de Malla a Tierra
- Cálculo de dimensionamiento de las bandejas porta cables
- Sistema de energía reactiva (KVAR), compensación de energía
- Sistema contra incendios (dimensionamiento de alimentadores a la bomba contra incendios)
- Sistema de bombas (dimensionamiento de alimentadores) (I. SS.)

#### DISEÑO DEL SISTEMA EN BAJA TENSIÓN

El Estudio Definitivo en la especialidad deberá contener:

- Diseño integral del sistema eléctrico en baja tensión, del tablero general y tableros principales o sub-tableros eléctricos de distribución, considerando la potencia y nivel de tensión de operación de los equipos estratégicos y salidas de fuerza de los servicios generales, incluyendo los dispositivos de protección, control y medición.
- Diseño integral de Tableros y Sub tableros de distribución y fuerza.
- Diseño de alumbrado interior por cada ambiente de acuerdo a los niveles de iluminación recomendados por la Norma Técnica EM.010, selección de los artefactos de alumbrado indicando sus características técnicas, tanto del equipo como de sus accesorios de control y operación y que se encuentren vigentes en el mercado.
- Diseño del Sistema de tomacorrientes, fuerza y equipos especiales.
- Selección de la fuente de suministro de energía eléctrica ininterrumpido (UPS) y diseño del Sistema de Tensión estabilizada para el Sistema de Cómputo y equipos críticos que lo requieran.
- Distribución de equipos autónomos para alumbrado de emergencia en los ambientes que lo requieran para mantener la seguridad para la vida y prever la evacuación.
- Diseño del sistema de protección por puesta a tierra de los equipos estratégicos y del sistema eléctrico en general.
- Presentar Características Técnicas de los materiales, equipos y dispositivos, incluyendo fichas técnicas y adjuntar las cotizaciones de estos.

#### SISTEMA DE ALIMENTADORES:

- Diseño integral del sistema de alimentadores subterráneos en tuberías y/o ductos de concreto, aéreas en bandejas porta cables y tuberías PVC-P y/o tubería metálica y/o ducto barras donde corresponda.
- Dimensionamiento de los cables y/o ducto de barras.
- Dimensionamiento de las zanjas para la instalación de las tuberías
- Ubicación y dimensionamiento de los buzones de concreto
- Ubicación y dimensionamiento de tableros generales, de distribución y de control



Handwritten signature





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- El Consultor realizará la compatibilización de interferencias y cruces con las tuberías, ductos y bandejas proyectadas de las otras disciplinas involucradas.

SISTEMA DE ALUMBRADO INTERIOR Y EXTERIOR:

- Diseño integral del sistema de alumbrado el cual contemple la utilización de artefactos de alumbrado tipo LED adosado, colgado y/o empotrado según el ambiente y la necesidad, para los cuales se realizará un cálculo de lúmenes por ambiente y para optimizar su ubicación se realizarán simulaciones aprovechando el Modelo de Información (BIM).
- Especificaciones técnicas detalladas de todos los artefactos de alumbrado considerados en el diseño del proyecto considerando los ambientes en los que serán instalados.
- Planos de detalles para su instalación en la cual se deberán incluir todos los accesorios.
- El Consultor realizará la compatibilización de la ubicación de los artefactos con las demás especialidades para evitar interferencias.
- La alimentación de este sistema (alumbrado interior y exterior) deberá contar con el respaldo del suministro de energía del grupo electrógeno.

SISTEMA DE TOMACORRIENTES NORMAL Y DE FUERZA:

- El diseño integral del sistema de tomacorrientes normal contemplará la utilización de tomacorrientes necesarios para efectuar los mantenimientos, limpieza y usos necesarios.
- Este sistema de tomacorrientes normal deberá ser proyectado con la finalidad de evitar el uso inadecuado de los tomacorrientes estabilizados.

SISTEMA DE TOMACORRIENTES ESTABILIZADO:

- El diseño integral del sistema de tomacorrientes estabilizado contemplará la utilización de tableros eléctricos de distribución estabilizados, tomacorrientes estabilizados aislados, un transformador de aislamiento, un estabilizador u otro equipo que sea necesario para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de cómputo del proyecto.
- La alimentación de este sistema estabilizado deberá contar con el respaldo del suministro de energía del grupo electrógeno.
- Los tableros eléctricos del sistema estabilizado deberán contar con protección contra descargas atmosféricas

SISTEMA DE PUESTAS A TIERRA:

- El diseño integral del sistema de las puestas a tierra para media tensión, baja tensión, sistema estabilizado, sistema de pararrayos y otros que se requieran en el proyecto.
- El cálculo y dimensionamiento de estas puestas a tierra serán basadas en la medición de la resistividad del terreno efectuada en los puntos donde se proyecta su instalación.





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**SISTEMA DE FUERZA:**

- Diseño integral de las salidas de fuerza para el sistema de aire acondicionado, sistema de inyección de aire fresco, sistema de extracción de baños, sistema del cuarto de bombas, cuarto del grupo electrógeno e instalaciones especiales.
- La alimentación de este sistema contará con el respaldo del suministro de energía del grupo electrógeno cuando sea necesario por normativa y funcionalidad.

**SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN:**

- Diseño integral del sistema de utilización, el cual será entregado al concesionario para su aprobación, en la cual incluye memorias de cálculo, planos eléctricos, diseño de la subestación y toda la documentación y estudios complementarios que se requiera realizar para su aprobación por la entidad y la empresa eléctrica concesionaria.

**5.1.7. PROYECTO DE INSTALACIONES MECÁNICAS**

El Consultor elaborará los estudios de instalaciones mecánicas a nivel definitivo, considerando todas las instalaciones necesarias para su instalación y funcionamiento (Sistema de aire acondicionado centralizado, Sistema de suministro de Aire Fresco, Sistema de Extracción de baños, presurización de escaleras, extracción de monóxido y humos, sistema de extracción de aire, sistema de circulación vertical, grupo electrógeno) donde corresponda, así como el tipo de instalación que será requerida.

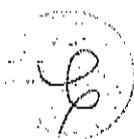
El Consultor deberá implementar Modelos de Información (BIM) que servirán para controlar los procesos de diseño.

Para el desarrollo del presente Proyecto se deberá tener en cuenta las normas nacionales e internacionales como RNE, ASHRAE, SMCNA, SMACNA, NFPA, ARI, UL, Código Nacional de Electricidad – Utilización, etc.

El Consultor deberá proporcionar los metrados en resumen y detallado, de forma tal que el análisis económico sea lo más aproximado posible y permita un cálculo real de los costos de las instalaciones.

El estudio -como mínimo- deberá presentar por cada sistema la siguiente documentación:

- Modelos de Información (BIM)
- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculo
- Especificaciones Técnicas de los equipos y materiales
- Especificaciones técnicas del montaje de los equipos y materiales
- Planos de Instalaciones Mecánicas Generales, Sistemas y Detalles generadas desde el Modelo de Información (BIM)
- Metrados, resumen y detallado



*[Handwritten signatures]*





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

#### SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRALIZADO

Elaborar el diseño integral del sistema de aire acondicionado centralizado, en coordinación con los proveedores de los equipos y según los requerimientos de cada ambiente, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El Consultor evaluará la mejor solución para que aseguren la temperatura y condiciones de cada ambiente crítico con renovación de aire tratado
- Sustentará en la memoria de cálculo la carga térmica de la edificación según la norma ASHRAE, cálculo de coeficientes globales de transferencia de calor según lugar y materiales de la edificación, procesos psicométricos para el caso de estudio
- El cálculo y dimensionamiento de las redes de conductos y la pérdida de presión acumulada
- Cálculo justificativo y dimensionamiento de la tubería de refrigeración de gas líquido
- Características técnicas y cotizaciones de equipos, dispositivos y materiales.

#### SISTEMA DE INYECCIÓN DE AIRE FRESCO, RENOVACIÓN DE AIRE – VENTILACIÓN MECÁNICA

Se proyectará un sistema de ventilación mecánica mediante la inyección y/o extracción de aire en los ambientes que lo requieran, para lo cual El Consultor deberá presentar el sustento de cálculo, según lo requerido en el RNE.

- Sustentará en la Memoria de Cálculo la renovación de aire y la consiguiente oxigenación requerida por las personas y en concordancia con lo establecido por las normas de la ASHRAE STANDARD 62.1-2007 VENTILATION FOR ACCEPTABLE INDOOR AIR QUALITY.
- Selección de los equipos ventiladores e inyectores, indicando la curva de operación y rendimiento de los ventiladores (caudal vs. Caída de presión), características técnicas.
- El cálculo y dimensionamiento de las redes de conductos y la pérdida de presión acumulada, por cada tramo.
- Sustentará, en la memoria de cálculo, la renovación de aire para los ambientes en general que requieran ventilación mecánica. Se regirán según RNE o normas internacionales de las Instalaciones de Ventilación.

#### SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE BAÑOS – VENTILACIÓN MECÁNICA

- Sustentará en la memoria el cálculo de renovación de aire de baños, según el RNE – Instalaciones de Ventilación y otras normas indicadas en el ítem "5.6 Normatividad y Reglamentación".
- Selección de los equipos ventiladores e inyectores, indicando la curva de operación y rendimiento de los ventiladores (caudal vs. caída de presión), características técnicas
- El cálculo y dimensionamiento de las redes de conductos y la pérdida de presión acumulada





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

#### SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA DE CUARTOS DE BOMBAS

- Sustentará en la memoria el cálculo de renovación de aire en cuartos de bombas, según RNE Instalaciones de Ventilación
- Selección de los equipos ventiladores e inyectores indicando la curva de operación y rendimiento de los ventiladores (caudal vs caída de presión), características técnicas
- Diseño del sistema de control de encendido y apagado mediante temporizadores, humidistato y botoneras.
- El cálculo y dimensionamiento de las redes de conductos y la pérdida de presión acumulada

#### SISTEMA DE PRESURIZACIÓN DE ESCALERAS – VENTILACIÓN MECÁNICA

- Sustentará la memoria de cálculo del sistema de presurización de escaleras, según RNE y NFPA 92.1, de corresponder
- Selección de los equipos ventiladores e inyectores indicando la curva de operación y rendimiento de los ventiladores (caudal vs caída de presión), características técnicas.

#### SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA DE ESTACIONAMIENTOS EN SOTANOS

- Sustentará en la memoria el cálculo de renovación de aire en cuartos de bombas, según RNE Instalaciones de Ventilación
- Selección de los equipos ventiladores e inyectores indicando la curva de operación y rendimiento de los ventiladores (caudal vs caída de presión), características técnicas
- Diseño del sistema de control de encendido y apagado mediante temporizadores, humidistato y botoneras.
- Los ventiladores de impulsión, tales como los ventiladores tipo JET FAN, pueden ser utilizados como parte del sistema de ventilación y deben sustentarse por medio de un software especializado que no permita la recirculación de humos y gases.
- En todas las edificaciones empleadas para estacionamiento o manejo de automóviles operando con su propio motor, se debe proveer de una ventilación que produzca como mínimo una renovación de aire cada 12 minutos, 12m<sup>3</sup>/h.m<sup>2</sup> y una concentración máxima de 50 ppm. El Proyectista debe presentar los tres (03) cálculos respectivos y optar por el valor mayor.

#### 5.1.8. PROYECTO DE INSTALACIONES DE COMUNICACIONES (ELECTRÓNICA)

Comprende planta de Backbone, voz y datos mediante Fibra Óptica OM4, cableado CAT 6<sup>a</sup>, sistema de Circuito Cerrado de Televisión, Centro de datos y sistema de detección de alarma contra incendios, montantes, detalles, especificaciones técnicas, memorias de cálculo y memoria descriptiva, en función al Reglamento Nacional de Edificaciones y normativas vigentes.

Los requerimientos deberán ser validados por el personal Informático del área usuaria y canalizados por el Área de Seguridad, de la Oficina Central a quien estime conveniente. El diseño se desarrollará mediante el uso de Modelos de Información (BIM) y sustentado en la coordinación concurrente y permanente con los evaluadores de la especialidad.



Handwritten signatures of the project team members.





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

#### SISTEMA DE COMUNICACIÓN:

- El sistema de comunicaciones que deberá tener la edificación al interior como de manera externa, deberá incluir por lo menos:
  - Sistema central de comunicaciones.
  - Intercomunicadores de emergencia para personal de seguridad.
  - Telefonía
  - Circuito de cámaras de video vigilancia.
  - Sistema de CCTV
- Diseño del sistema de alarma contra incendios considerando detectores de humo, detectores térmicos, alarmas audiovisuales y mandos manuales, interconectado con el sistema de protección contra incendios previsto en las instalaciones sanitarias.
- Los equipos propuestos deberán estar vigentes en el mercado y se deberá adjuntar sus respectivas fichas técnicas.
- Memoria descriptiva
- Memorias de cálculo
- Especificaciones Técnicas de los equipos y materiales propuestos
- Especificaciones Técnicas de montaje de materiales y equipos
- Resumen y Planilla de Metrados

#### 5.1.9. PROYECTO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

El Estudio Definitivo debe considerar todos los requerimientos necesarios en temas de seguridad. Por tal razón, deberá considerar la identificación y ubicación de sistema de red contra incendios propuesto, así como la ubicación de extintores, alumbrado de emergencia, señalética. Téngase previsto todas las normas referidas a los temas de seguridad, para el desarrollo del proyecto.

De igual manera, el proyecto de Seguridad en Edificaciones deberá considerar factores de evaluación de INDECI, así como contar con la aprobación de las áreas especializadas del INPE en materia de seguridad, además de lo indicado en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

#### REFERIDAS A LOS CRITERIOS DE MITIGACIÓN

- El diseño del proyecto debe garantizar los objetivos de protección para los establecimientos en condiciones normales y en situaciones de emergencia, fundamentalmente ante la ocurrencia de potenciales desastres de origen natural como terremotos, lluvias intensas, inundaciones, entre otros. Por lo tanto, los objetivos de protección frente a estos fenómenos naturales estarán referidos a la capacidad que debe poseer cada infraestructura para afrontarlos satisfactoriamente.
- Asimismo, se deberá garantizar la protección frente a los desastres de origen antrópico como incendios y explosiones, entre otros. Cada especialista del equipo del proyecto deberá establecer e identificar las condiciones que deben cumplir sus diseños o productos.
- Adicionalmente, cada especialista -en coordinación con el especialista de seguridad y de acuerdo a su ámbito de acción- deberá determinar los plazos de independencia funcional de los siguientes suministros con relación a posibles





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

interrupciones: Agua Potable (N° de horas), Electricidad (N° de horas,) u otros suministros que se consideren necesarios.

#### REFERIDAS AL MANTENIMIENTO

El Estudio Definitivo será elaborado teniendo en cuenta los siguientes criterios referidos al mantenimiento sostenido en el tiempo:

- Se entenderá como mantenimiento, al conjunto coherente e interdisciplinario de acciones y políticas que contemplarán la operación de equipos electromecánicos, mobiliario administrativo, proponiendo un proceso capaz de sostener el estado de funcionamiento original y de operación, así como del inmueble. Tomará como base las indicaciones de los proveedores, los manuales técnicos, los estándares de rendimiento, las capacidades preestablecidas y las condiciones de operación.
- El diseño deberá considerar las rutinas de mantenimiento y seguridad, dabiendo contemplar entre otros, el diseño funcional y uso de materiales adecuados que no dificulten el mantenimiento y proporcionen seguridad.

En tal sentido, se elaborarán los planos que contengan la siguiente información:

- Rutas de Evacuación
- Medios de Evacuación
- Cálculo de capacidad de los medios de Evacuación
- Presurización de Escaleras
- Señalización de Seguridad
- Barreras contra fuego
- Sistemas de Detección y Alarma contra incendios
- Sistemas de Agua contra incendios

#### 5.1.10. PROYECTO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

- Memoria Descriptiva
- Distribución de Equipos y Muebles de todos los ambientes (Compatibilizados con la especialidad de Arquitectura)
- Especificaciones Técnicas de los equipos y materiales propuestos
- Especificaciones Técnicas de montaje de materiales y equipos

#### 5.1.11. METRADOS

Se utilizarán los lineamientos técnicos establecidos en la Norma Técnica Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, Título II Metrados para Obras de Edificación, OE.3 Arquitectura. Se elaborará:

- a) Planilla de metrados de todas las especialidades.
- b) Resumen.
- c) Sustento de metrados

#### 5.1.12. COSTOS Y PRESUPUESTOS

Para la elaboración del Estudio Definitivo se considerará, en la especialidad de Costos y Presupuestos, los análisis de costos unitarios de tantas partidas como se hayan



J R P



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

considerado en los metrados de las especialidades, teniendo especial cuidado en que el número total de partidas sea el mismo tanto en metrados como en presupuesto. Del mismo modo, se tendrá especial cuidado en que el nombre de las partidas, su descripción y unidades, sean concordantes entre sí y sean los mismos tanto en los Modelos de Información (BIM) como en el presupuesto y el metrado. Se deberá presentar, también, el listado de recursos, formulas polinómicas por especialidad, desagregado de gastos generales, Calendario Valorizado de avance de obra, Calendario de adquisición de materiales y cronograma Gantt.

En el caso que, por motivos de fuerza mayor, y posteriormente a la aprobación resolutive, el valor referencial del Estudio Definitivo y los costos consignados en el mismo requieran ser actualizados, el Consultor realizará esta labor por única vez a fin de poder realizar la licitación del estudio con los costos actualizados.

El monto requerido para realizar esta actualización se encuentra incluido dentro de los costos consignados para la elaboración del Estudio Definitivo.

Se incluirá como mínimo lo siguiente:

- a) Presupuesto de Obra
- b) Análisis de Precios Unitarios.
- c) Fórmula Polinómica
- d) Programación de Obra
- e) Cronograma Valorizado
- f) Cronograma de Adquisición de Materiales
- g) Cotizaciones

#### 5.1.13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la elaboración de las especificaciones técnicas para la compra de los Mobiliarios, Equipos y Hardware, se tomará en cuenta lo indicado en la Norma Técnica para metrados RD-073-2010 Vivienda en las que se indica la estructura de las especificaciones técnicas y se deberá incluir lo siguiente:

- a) Descripción
- b) Método de Construcción
- c) Materiales
- d) Control de calidad
- e) Método de Medición
- f) Forma de Pago

Además, deberá especificar las características mínimas para el suministro de materiales y/o equipos.

#### 5.1.14. TERMINOS DE REFERENCIA

Para la elaboración de los términos de referencia se tomará en cuenta, los sistemas considerados en el desarrollo del expediente técnico, que se requieren para: capacitación, asistencia técnica u otros.

En los términos de referencia deberá indicar el perfil del profesional competente para capacitar para la operación de cada sistema (comunicación, eléctrica y otros).



*[Handwritten signature]*



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DÉCENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

#### 5.1.15. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

##### a. Trámites municipales:

El Consultor realizará los trámites para la obtención de la Licencia de Construcción Definitiva, de presentarse el caso, deberá hacerse cargo de la elaboración de estudios adicionales o información adicional o modificaciones requeridos por la municipalidad.

##### b. Gestiones en las empresas prestadoras de servicios:

De ser necesario el Consultor será responsable de las gestiones a realizar en SEDAPAL, Luz del Sur, Cálida, o Telefónica.

##### c. Capacitaciones:

El Consultor deberá realizar la propuesta de los eventos de capacitación (cursos, talleres, seminarios, etc.) que sean necesarias para mejorar las destrezas del personal que laborará en la nueva sede Medio Libre – INPE en el manejo de los nuevos equipos que se utilizarán en alguno de los proyectos que conforma el presente estudio; para lo cual debe presentar un programa de capacitación detallado, definiendo por cada evento el contenido temático, horas lectivas, expositores, costos y demás datos que permitan tener una claridad en los eventos programados.

##### d. Operación y Mantenimiento:

El Consultor proporcionará un manual con instrucciones de operación y mantenimiento en el cual se incluirá toda la información necesaria para que los usuarios finales puedan operar y mantener adecuadamente los equipos

##### e. Otros:

Toda información adicional generada por El Consultor que haya sido requerida para la obtención de la Licencia de Construcción definitiva, deberá ser anexada al Estudio Definitivo del presente servicio.

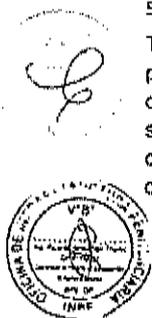
El Consultor deberá uniformizar los formatos, membretes y la caratula de los planos y documentos, con los mismos datos que proporcione la coordinación del proyecto.

#### 5.2. METODOLOGÍA

El Consultor elaborará el Estudio Definitivo utilizando la metodología de trabajo colaborativa BIM (Building Information Modeling) para lo cual El Consultor presentará al inicio del servicio un Plan de Ejecución BIM (PEB) indicando la estrategia BIM a desarrollar para alcanzar los objetivos del proyecto, los usos BIM que se tomarán en cuenta, y demás información indicada en el Anexo BIM adjunto a estos Términos de Referencia.

#### 5.3. CUADERNO DE SEGUIMIENTO

Tras la firma del contrato y antes de la entrega del terreno EL CONSULTOR proporcionará un Cuaderno de Seguimiento del Estudio Definitivo a desarrollar, el cual debe estar foliado y cuyas páginas tendrán un original y dos copias una de las cuales será para EL CONSULTOR y otra para la OIP-INPE, permaneciendo el original en custodia del INSPECTOR. El cuaderno servirá para que se hagan las anotaciones y/u observaciones correspondientes a los avances del estudio, las cuales se realizarán por





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DEGENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

lo menos una vez a la semana, siendo responsabilidad directa del CONSULTOR mantener actualizada la información sobre los avances del mismo. Cada anotación u observación deberá tener la rúbrica del representante autorizado del CONSULTOR y del INSPECTOR, así como la fecha en la cual se efectuó la misma.

#### 5.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR

- El Consultor podrá ser una persona natural o jurídica que deberá contar con el equipo profesional y técnico especializado, y contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de Consultoría en Obras Urbanas, Edificaciones y Afines, en la categoría "B" o superior (Directiva N°01-2020-OSCE-CD) y contar con la habilitación vigente en los colegios profesionales respectivos.
- El equipo profesional con el que deberá contar El Consultor, como mínimo, será el siguiente:
  - ✓ Jefe de Proyecto
  - ✓ Coordinador BIM
  - ✓ Especialista en Arquitectura
  - ✓ Especialista en Estructuras
  - ✓ Especialista en Instalaciones Sanitarias
  - ✓ Especialista en Instalaciones Eléctricas
  - ✓ Especialista en Instalaciones Mecánicas
  - ✓ Especialista en Instalaciones en Comunicaciones (Electrónicas)
  - ✓ Especialista en Metrados
  - ✓ Especialista en Costos, Presupuestos y Programación de Obra
- El equipamiento mínimo con el que deberá contar El Consultor será el siguiente:
  - ✓ 01 Oficina permanente (40 m<sup>2</sup> mín)
  - ✓ 12 Computadoras personales o portátiles con conexión a Internet (Una por cada especialidad).
  - ✓ 02 Impresoras multifuncional para formato A4 mín
  - ✓ 01 plotter de última generación para formatos, A3, A2 y A1
  - ✓ 01 Equipos de telefonía inteligente (Smartphone)
  - ✓ 01 Teléfono fijo

#### 5.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Oficina de Infraestructura Penitenciaria (OIP-INPE), a través de la Unidad de Estudios y Proyectos, nombrará a un Coordinador de Proyecto, un Coordinador BIM y un Equipo Técnico Evaluador, encargados de supervisar y constatar la correcta elaboración del Estudio Definitivo, quienes coordinarán directamente con el equipo de El Consultor y serán quienes revisen y monitoreen los avances según el cronograma y los objetivos del Proyecto de Inversión y el Anteproyecto aprobado. La coordinación acordada debe realizarse de manera frecuente y de acuerdo con el cronograma establecido al inicio del servicio.

Previo al inicio del contrato, la Entidad proporcionará la siguiente información para el desarrollo del servicio:



*[Handwritten signatures]*





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRAS"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- a) ANEXO 1: Nombres, correo electrónico y teléfonos de contacto de:
  - Coordinador(a) del Proyecto.
  - Coordinador(a) BIM del proyecto
  - Equipo Técnico Evaluador
  - Jefatura de la Unidad de Estudios y Proyectos.
  - Jefatura de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria.
- b) ANEXO 2: Planos, memorias descriptivas y de cálculo, especificaciones técnicas y metrados que fueron desarrollados para cada especialidad en el PIP declarado viable.
- c) ANEXO 3: Anteproyecto aprobado por la municipalidad de Surquillo (Planos y Memorias):
  - Anteproyecto de la especialidad de Arquitectura
  - Anteproyecto de la especialidad de Seguridad en Edificaciones (Evacuación y Señalización)
- d) ANEXO 4: Licencias, permisos y documentos de propiedad, que deberán ser revisados, verificados y actualizados, de ser el caso, por El Consultor, para el correcto desarrollo de la consultoría, incluyendo:
  - Licencia de Demolición
  - Resolución de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) que autoriza la demolición
  - Facilidades de Servicios (Eléctrica, Sanitaria, Comunicaciones)
  - Certificado Litera
- e) ANEXO 5: Especificaciones Técnicas BIM
- f) ANEXO 6: Modelo de Plan de Ejecución BIM

**Nota:** Los estudios que serán proporcionados por la Entidad deberán ser verificados por el Consultor quién será responsable de la utilización de los mismos ya sea como insumos o parte de sus entregables. De ser necesaria alguna actualización o nueva formulación de los mismos, serán asumidos por el Consultor.

#### 5.6. NORMATIVIDAD Y REGLAMENTACIÓN



- a. Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias vigentes.
- b. Decreto Legislativo N° 30225, Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- c. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- d. Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones
- e. Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgos ante cualquier desastre en términos de organización, función, estructura (Organización Panamericana de la Salud, Defensa Civil y otros), vigentes.
- f. Normas Técnicas Metrados para Obras de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas (RD N° 073 - 2010/VIVIENDA/VMCS-DNC).
- g. Resolución de Contraloría General W 320-2006-CG, Normas de Control Interno de fecha 30 de octubre de 2006.
- h. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.
- i. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones vigentes.
- j. Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público Año 2021.



*J R C*



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
DECRETO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRAS  
"AÑO DEL Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- k. Ley N° 27293 - Ley del sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificaciones vigentes.
- l. Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- m. Directivas del OSCE, vigentes.
- n. Código Civil
- o. Otras normas reconocidas internacionalmente sobre construcción de edificaciones debidamente justificadas por el consultor.
- p. Código Nacional de Electricidad - Utilización 2005 y sus modificaciones vigentes.
- q. Código Nacional de Electricidad – Suministro 2011 y sus modificaciones vigentes.
- r. Norma Técnica EM.010 -Instalaciones Eléctricas Interiores del Reglamento Nacional de Edificaciones- aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2019-VIVIENDA el 11 de marzo de 2019.
- s. Normas de seguridad internacionales NFPA.
- t. Normas ANSI-J-STD-507-A (Requisitos para telecomunicaciones de puesta a tierra).
- u. D.S. 034 – 2008 – EM de junio 2008, Medidas para el ahorro de energía en el Sector Público.
- v. Ley N°27157 y su Reglamento vigente.
- w. Para todo lo no previsto en los presentes términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento y el Código Civil.
- x. Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD.

#### 5.7. REQUERIMIENTOS DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL

El consultor conformará un equipo técnico calificado y con experiencia profesional, quienes serán los responsables de la elaboración del Estudio Definitivo y deberá contar como mínimo con el equipo de técnicos y profesionales que se describen en el ítem "5.4 Recursos a ser provistos por el Consultor" y que puedan ser responsables de los proyectos y/o estudios descritos en el ítem "5.1 Actividades a Realizar".



Se deberá presentar documentación para acreditar los requisitos técnicos mínimos de los profesionales y en ella se debe evidenciar claramente el nombre del personal propuesto, el nombre del servicio realizado que sustenta su experiencia, así como la fecha de inicio y fecha de término de la ejecución de los mismos. La experiencia presentada en cada perfil de los profesionales solicitados será la obtenida durante los últimos veinticinco (25) años hasta la fecha de presentación de propuestas. En caso de no estar clara la información solicitada, NO SERÁ ADMITIDA.

Asimismo, cabe indicar que la colegiatura y habilitación de los profesionales serán requeridos al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

Considerando que los centros de estudios universitarios tienen diferentes denominaciones para formaciones académicas iguales o similares, la denominación del título profesional puede ser diferente a la señalada, siempre y cuando dicho profesional se encuentre registrado en el Colegio Profesional y Capítulo Profesional correspondiente a la profesión solicitada.



*[Handwritten signature]*



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DÉCENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Considerando que los especialistas han podido desempeñar funciones similares con cargos diferentes al solicitado, se podrá acreditar experiencia con un nombre de cargo diferente al señalado, siempre y cuando sea concordante con la especialidad requerida y acredite fehacientemente que las funciones realizadas en esa experiencia sean iguales o similares a las funciones requeridas en el cargo o especialidad solicitada.

Los requerimientos del personal serán como sigue:

**JEFE DE PROYECTO**

Título Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil

(Se deberá acreditar con copias simples del título profesional y del diploma de colegiatura)

Funciones:

- Participará en las etapas de identificación y formulación del Estudio Definitivo.
- Será el encargado de liderar la etapa de análisis de riesgos apoyado con el equipo profesional a cargo de las distintas especialidades del estudio.
- Representará al Consultor en todos los asuntos técnicos que competan al servicio, no pudiendo sus decisiones en ese respecto, ser enervadas o desconocidas por el Consultor.
- Deberá sellar y firmar todos los documentos que se generen del Estudio Definitivo de proyecto, siendo responsable del contenido técnico.
- Elaboración del expediente (incluye Memoria Descriptiva, Memorias de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuestos, Análisis de Costos Unitarios, planos de planta, secciones transversales, elevaciones, análisis de la demanda y todos los estudios requeridos para la presentación del expediente indicados en la sección: "Trabajos específicos a realizar que deben incluirse en el estudio", en los presentes Términos de Referencia y en concordancia con la norma GE 020 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Requisitos Técnicos Mínimos:

El Jefe de Proyecto deberá acreditar:

- **Experiencia General:**  
Deberá acreditar una experiencia mínima de seis (06) años, en lo relacionado a:
  - Formulación y/o evaluación de estudios, si fuese en el marco del SNIP, de pre-inversión a nivel de pre-factibilidad o factibilidad.
  - Elaboración y/o evaluación o supervisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos.
  - Ejecución (Residente) o jefe de supervisión de obras de infraestructura.
- **Experiencia específica:**  
Deberá acreditar una experiencia mínima de tres (03) años a partir de la obtención de la colegiatura como Jefe de Proyecto y/o Gerente de Proyecto y/o Director de Proyecto y/o coordinador de proyectos relacionada a:
  - Formulación y/o evaluación de estudios de pre-inversión a nivel de pre-factibilidad o factibilidad
  - Elaboración y/o evaluación o supervisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos.





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Dichas participaciones serán en proyectos de establecimientos penitenciarios y/o infraestructura educativa y/o hospitales y/o cuarteles y/o centros comerciales y/o terminales terrestres y/o edificios públicos y/u oficinas y/o infraestructura deportiva.

**Nota:** La experiencia específica se encuentra dentro de la experiencia general, esta será acreditada mediante la presentación de la copia simple de constancias y/o certificados y/o contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o cualquier documentación que demuestre de manera fehaciente experiencia solicitada.

En el tiempo de experiencia no se considerarán traslapes de proyectos, en caso haya habido proyectos en paralelo, ya sea total o parcialmente.

**COORDINADOR BIM**

**Título Profesional:** Arquitecto o Ingeniero.

(Se deberá acreditar con copias simples del título profesional y del diploma de colegiatura)

**Funciones:**

Es el responsable de la elaboración y cumplimiento del Plan de Ejecución BIM, coordinación de los Modelos de Información, de la gestión de su información y de la federación de los Modelos de Información de las diferentes especialidades. Representa al consultor en todo lo concerniente a la aplicación del BIM. Entre sus responsabilidades se encuentran

- Elaborar el Plan de Ejecución BIM, de acuerdo con los objetivos y alcances indicados en el presente documento y el ANEXO 5: Especificaciones Técnicas BIM.
- Conformar el Equipo BIM considerando un Coordinador BIM por cada especialidad si fuera necesario (es decir, de acuerdo con el tipo de especialidades que incluya el proyecto y la magnitud y complejidad de este).
- Elaborar y actualizar el organigrama del proyecto donde se precise la articulación entre la Jefatura del Proyecto con cada uno de los integrantes del Equipo BIM.
- Elaborar la Matriz de Responsabilidades que precise las obligaciones de cada uno de los integrantes del Equipo BIM en cada una de las etapas del proyecto.
- Presentar el Modelo BIM Federado cumpliendo con la calidad del mismo de acuerdo con lo establecido en el Plan de Ejecución BIM, el ANEXO 5: Especificaciones Técnicas BIM, los Protocolos de Modelado y estos Términos de Referencia.
- Coordinar con los equipos involucrados los aspectos técnicos relacionados al Modelo de Información (BIM) tales como software, versiones, herramientas, contenidos, estándares, requerimientos, así como de interfaces, transferencia de datos, normas y cooperación.
- Asegurar que los objetos paramétricos representen adecuadamente la volumetría e información necesaria en los Modelos de Información (BIM) de acuerdo al Plan de Ejecución BIM y los Protocolos de Modelado BIM.
- Asegurar que todos los planos se generen o vinculen desde el Modelo de Información (BIM) correspondiente.



*[Handwritten signature]*





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Verificar que no existan incompatibilidades dentro del Modelo de Información Federado, previamente a su presentación en las reuniones de coordinación.
- Dar conformidad a la subsanación de las interferencias dentro del Modelo de Información (BIM) de cada especialidad, de manera previa a su publicación.

Requisitos Técnicos Mínimos:

El Coordinador BIM deberá acreditar:

- Experiencia General:  
Deberá acreditar una experiencia mínima de seis (06) años, en lo relacionado a:
  - Elaboración y/o evaluación o supervisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos.
  - Ejecución y/o supervisión de obras de infraestructura, como residente y/o especialista.
- Experiencia específica:
  - Experiencia mínima de tres (03) años a partir de la colegiatura participando en la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones y/o ampliación y/o implementación y/o adecuación de edificaciones públicas y/o privadas, de los cuales deberá contar con un mínimo de un (01) año de experiencia como Coordinador BIM y un mínimo de un (01) año de experiencia como especialista BIM.

Dicha participación será en proyectos de establecimientos penitenciarios y/o infraestructura educativa y/o hospitales y/o cuarteles y/o centros comerciales y/o terminales terrestres y/o edificios públicos y/u oficinas y/o infraestructura deportiva.

Nota: La experiencia específica se encuentra dentro de la experiencia general esta será acreditada mediante la presentación de la copia simple de constancias y/o certificados y/o contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o cualquier documentación que demuestre de manera fehaciente experiencia solicitada.

En el tiempo de experiencia no se considerarán traslapes de proyectos, en caso haya habido proyectos en paralelo, ya sea total o parcialmente.

**ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, SEGURIDAD EN EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO**

Título Profesional: Arquitecto.

(Se deberá acreditar con copias simples del título profesional y del diploma de colegiatura)

Funciones:

- Jefe del equipo de Arquitectura. Será el responsable del desarrollo, coordinación y compatibilización de la especialidad de arquitectura con las demás especialidades.
- Jefe del equipo de Seguridad en Edificaciones. Será el responsable del desarrollo, coordinación y compatibilización de la especialidad de Seguridad en Edificaciones con las demás especialidades.
- Jefe del equipo de Equipamiento y Mobiliario. Será el responsable del desarrollo, coordinación y compatibilización de la especialidad de Equipamiento y Mobiliario con las demás especialidades.





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Responsable del diseño de la arquitectura de la edificación proporcionando a los demás responsables de las distintas especialidades la información necesaria para realizar sus análisis respectivos.
- Responsable del diseño y distribución de los espacios, fachadas y acabados que serán parte de la edificación a nivel definitivo.
- Responsable del diseño de los medios de evacuación y señalética en la edificación proporcionando a los demás responsables de las distintas especialidades la información necesaria para realizar sus análisis respectivos.
- Elaboración del Estudio Definitivo y modelamiento BIM de su especialidad (incluye Planos generales y de detalles, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, y todos los estudios requeridos para la presentación del Expediente indicados en la sección "5.1 Actividades a Realizar", en los presentes Términos de Referencia y en concordancia con la norma GE 020 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Requisitos Técnicos Mínimos:

El Especialista en Arquitectura deberá acreditar:

- **Experiencia General:**  
Deberá acreditar una experiencia mínima de seis (06) años, en lo relacionado a:
  - Formulación y/o evaluación de estudios, si fuere en el marco del SNIP, de pre-inversión a nivel de prefactibilidad o factibilidad.
  - Elaboración y/o evaluación o supervisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos.
  - Ejecución y/o supervisión de obras de infraestructura, como residente y/o especialista.
- **Experiencia específica:**  
Experiencia mínima de cuatro (04) años a partir de la colegiatura participando como Especialista en Arquitectura, relacionada a:
  - Especialista en Arquitectura en la formulación y/o evaluación o supervisión de estudios de pre-inversión (a nivel de pre-factibilidad o factibilidad); en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos, en lo referente a la especialidad de arquitectura en edificaciones de infraestructura pública y/o privada tales como: establecimientos penitenciarios y/o infraestructura educativa y/o hospitales y/o cuarteles y/o centros comerciales y/o terminales terrestres y/o edificios públicos y/u oficinas.
  - Especialista en Seguridad en Edificaciones, en la formulación y/o evaluación o supervisión de estudios de pre inversión (a nivel de pre-factibilidad o factibilidad); en la elaboración y/o evaluación o supervisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos, en lo referente a la especialidad de Seguridad en Edificaciones de infraestructura pública y/o privada tales como: establecimientos penitenciarios y/o infraestructura educativa y/o hospitales y/o cuarteles y/o centros comerciales y/o terminales terrestres y/o edificios públicos y/u oficinas.
  - Participación como Especialista en Equipamiento y Mobiliario, en la formulación y/o evaluación o supervisión de estudios de pre inversión (a nivel de pre factibilidad o factibilidad); en la elaboración y/o evaluación o supervisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos, en lo referente a la especialidad de Equipamiento y Mobiliario de infraestructura pública y/o privada tales como: establecimientos penitenciarios y/o infraestructura





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

educativa y/o hospitales y/o cuarteles y/o centros comerciales y/o terminales terrestres y/o edificios públicos y/u oficinas.

**Nota:** La experiencia específica se encuentra dentro de la experiencia general, esta será acreditada mediante la presentación de la copia simple de constancias y/o certificados y/o contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o cualquier documentación que demuestre de manera fehaciente experiencia solicitada.

En el tiempo de experiencia no se considerarán traslapes de proyectos, en caso haya habido proyectos en paralelo, ya sea total o parcialmente.

**ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**

Título Profesional: Ingeniero Civil.

(Se deberá acreditar con copias simples del título profesional y del diploma de colegiatura)

Funciones:

- Jefe del equipo de Estructuras. Será el responsable del desarrollo, coordinación y compatibilización de la especialidad de estructuras con las demás especialidades.
- Será el responsable del desarrollo y diseño de la especialidad en Ingeniería Estructural en la etapa de desarrollo del expediente, proporcionando a los demás responsables de las diferentes especialidades la información necesaria para realizar sus análisis respectivos.
- Elaboración del Estudio Definitivo y modelamiento BIM en lo concerniente a su especialidad (incluye Planos generales y de detalles, Memoria Descriptiva, Memorias de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, y todos los estudios requeridos para la presentación del Expediente indicados en la sección "5.1 Actividades a Realizar", en los presentes Términos de Referencia y en concordancia con la norma GE 020 del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Responsable del cálculo de los parámetros estructurales de las edificaciones y construcciones complementarias que serán materia del estudio.

Requisitos Técnicos Mínimos:

El Especialista en Estructuras deberá acreditar:

- **Experiencia General:**  
Deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (05) años en lo relacionado a:
  - Elaboración y/o evaluación o supervisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos.
  - Ejecución y/o supervisión de obras de infraestructura, como residente y/o especialista.
- **Experiencia específica:**  
Experiencia mínima de cuatro (04) años a partir de la colegiatura participando como Especialista en Estructuras, relacionada a:
  - Elaboración y/o evaluación o supervisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos, en lo referente a la especialidad de Estructuras en edificaciones de infraestructura pública y/o privada tales como:





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ. 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

establecimientos penitenciarios y/o infraestructura educativa y/o hospitales y/o cuarteles y/o centros comerciales y/o terminales terrestres y/o edificios públicos y/u oficinas.

**Nota:** La experiencia específica se encuentra dentro de la experiencia general, esta será acreditada mediante la presentación de la copia simple de constancias y/o certificados y/o contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o cualquier documentación que demuestre de manera fehaciente experiencia solicitada.

En el tiempo de experiencia no se considerarán traslapes de proyectos, en caso haya habido proyectos en paralelo, ya sea total o parcialmente.

#### ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

**Título Profesional:** Ingeniero Sanitario.

(Se deberá acreditar con copias simples del título profesional y del diploma de colegiatura)

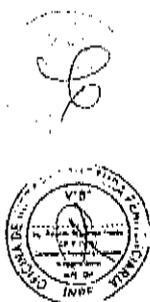
**Funciones:**

- Jefe del equipo de instalaciones sanitarias. Responsable del desarrollo, coordinación y compatibilización de la especialidad de instalaciones sanitarias con las demás especialidades.
- Será el responsable del diseño de instalaciones sanitarias de la edificación, tanto interior como exterior, redes de abastecimiento de agua, así como las redes de desagüe pluvial y su disposición final, proporcionando a los demás responsables de las diferentes especialidades la información necesaria para realizar sus análisis respectivos.
- Elaboración del Estudio Definitivo y modelamiento BIM en lo concerniente a su especialidad (incluye Planos generales y de detalles, Memoria Descriptiva, Memorias de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuestos y todos los estudios requeridos para la presentación del Expediente indicados en la sección "5.1 Actividades a Realizar", en los presentes Términos de Referencia y en concordancia con la norma GE 020 del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Responsable del cálculo de los principales parámetros y dimensiones de las instalaciones sanitarias de la edificación, así como los cálculos referentes a su abastecimiento y mantenimiento.

**Requisitos Técnicos Mínimos:**

El Especialista en Instalaciones Sanitarias deberá acreditar:

- **Experiencia General:**  
Deberá acreditar una experiencia mínima de cuatro (04) años en lo relacionado a:
  - Elaboración y/o evaluación o supervisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos.
  - Ejecución y/o supervisión de obras como residente y/o especialista.
- **Experiencia específica:**  
Experiencia mínima de tres (03) años a partir de la colegiatura participando como Especialista en Instalaciones Sanitarias, relacionada a:





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Elaboración y/o evaluación o supervisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos, como residente y/o especialista, en lo referente a la especialidad de Instalaciones Sanitarias, en edificaciones de infraestructura pública y/o privada tales como: establecimientos penitenciarios y/o infraestructura educativa y/o hospitales y/o cuarteles y/o centros comerciales y/o terminales terrestres y/o edificios públicos y/u oficinas.

**Nota:** La experiencia específica se encuentra dentro de la experiencia general, esta será acreditada mediante la presentación de la copia simple de constancias y/o certificados y/o contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o cualquier documentación que demuestre de manera fehaciente experiencia solicitada.

En el tiempo de experiencia no se considerarán traslapes de proyectos, en caso haya habido proyectos en paralelo, ya sea total o parcialmente.

**ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS** (sistemas de media y baja tensión)

**Título Profesional:** Ingeniero Electricista o Mecánico Eléctrico.

(Se deberá acreditar con copias simples del título profesional y del diploma de colegiatura)

**Funciones:**

- Jefe del equipo de instalaciones eléctricas. Responsable del desarrollo, coordinación y compatibilización de la especialidad de instalaciones eléctricas con las demás especialidades.
- Elaboración del Estudio Definitivo y modelamiento BIM en lo concerniente a su especialidad (incluye Planos generales y de detalles, Memoria Descriptiva, Memorias de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuestos y todos los estudios requeridos para la presentación del Expediente indicados en la sección "5.1 Actividades a Realizar", en los presentes Términos de Referencia y en concordancia con la norma GE 020 del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Responsable del cálculo de los principales parámetros y dimensiones de las instalaciones eléctricas de la edificación, así como los cálculos referentes a su abastecimiento y mantenimiento.

**Requisitos Técnicos Mínimos:**

El Especialista en Instalaciones Eléctricas deberá acreditar:

- **Experiencia General:**  
Deberá acreditar una experiencia mínima de cuatro (04) años en lo relacionado a:
  - Elaboración y/o evaluación o supervisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos.
  - Ejecución y/o supervisión de obras de infraestructura, como residente y/o especialista.
- **Experiencia específica:**  
Experiencia mínima de tres (03) años a partir de la colegiatura participando como Especialista en Instalaciones Eléctricas, relacionada a:





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Elaboración y/o evaluación o supervisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos, en lo referente a la especialidad de Instalaciones Eléctricas en edificaciones de infraestructura pública o privada tales como: establecimientos penitenciarios y/o infraestructura educativa y/o hospitales y/o cuarteles y/o centros comerciales y/o terminales terrestres y/o edificios públicos y/u oficinas.

Nota: La experiencia específica se encuentra dentro de la experiencia general, esta será acreditada mediante la presentación de la copia simple de constancias y/o certificados y/o contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o cualquier documentación que demuestre de manera fehaciente experiencia solicitada.

En el tiempo de experiencia no se considerarán traslapes de proyectos, en caso haya habido proyectos en paralelo, ya sea total o parcialmente.

#### ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS Y GAS NATURAL

**Título Profesional:** Ingeniero Mecánico Eléctrico o Electromecánico

(Se deberá acreditar con copias simples del título profesional y del diploma de colegiatura)

**Funciones:**

- Jefe del equipo de instalaciones mecánicas. Responsable del desarrollo, coordinación y compatibilización de la especialidad de instalaciones mecánicas con las demás especialidades.
- Elaboración del Estudio Definitivo y modelamiento BIM en lo concerniente a su especialidad (incluye Planos generales y de detalles, Memoria Descriptiva, Memorias de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuestos y todos los estudios requeridos para la presentación del Expediente indicados en la sección "5.1 Actividades a Realizar", en los presentes Términos de Referencia y en concordancia con la norma GE 020 del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Responsable del cálculo de los principales parámetros y dimensiones de las instalaciones eléctricas de la edificación, así como los cálculos referentes a su abastecimiento y mantenimiento.

**Requisitos Técnicos Mínimos:**

El Especialista en Instalaciones Mecánicas deberá acreditar:

- **Experiencia General:**  
Deberá acreditar una experiencia mínima de cuatro (04) años en lo relacionado a:
  - Elaboración y/o evaluación o supervisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos.
  - Ejecución y/o supervisión de obras de infraestructura, como residente y/o especialista.
- **Experiencia específica:**  
Experiencia mínima de dos (02) año a partir de la colegiatura participando como Especialista en Instalaciones Mecánicas, relacionada a:



Handwritten signatures





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DÉCENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Elaboración y/o evaluación o supervisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos, en lo referente a la especialidad de Instalaciones Mecánicas en edificaciones de infraestructura pública y/o privada tales como: establecimientos penitenciarios y/o infraestructura educativa y/o hospitales y/o cuarteles y/o centros comerciales y/o terminales terrestres y/o edificios públicos y/u oficinas.

Nota: La experiencia específica se encuentra dentro de la experiencia general, esta será acreditada mediante la presentación de la copia simple de constancias y/o certificados y/o contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o cualquier documentación que demuestre de manera fehaciente experiencia solicitada.

En el tiempo de experiencia no se considerarán traslapes de proyectos, en caso haya habido proyectos en paralelo, ya sea total o parcialmente.

#### ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE COMUNICACIONES (ELECTRONICAS)

**Título Profesional:** Ingeniero Electrónico o de Sistemas o de Telecomunicaciones.

(Se deberá acreditar con copias simples del título profesional y del diploma de colegiatura)

**Funciones:**

- Jefe del equipo de instalaciones de Comunicaciones (Electrónicas). Responsable del desarrollo, coordinación y compatibilización de la especialidad de instalaciones de comunicaciones (electrónicas) con las demás especialidades.
- Elaboración del Estudio Definitivo y modelamiento BIM en lo concerniente a su especialidad (incluye Planos generales y de detalles, Memoria Descriptiva, Memorias de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuestos y todos los estudios requeridos para la presentación del Expediente indicados en la sección "5.1 Actividades a Realizar", en los presentes Términos de Referencia y en concordancia con la norma GE 020 del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Responsable del cálculo de los principales parámetros y dimensiones de las instalaciones electrónicas de la edificación, así como los cálculos referentes a su abastecimiento y mantenimiento.

**Requisitos Técnicos Mínimos:**

El Especialista en Instalaciones de Comunicaciones (Electrónicas) deberá acreditar:

- **Experiencia General:**  
Deberá acreditar una experiencia mínima de cuatro (04) años en lo relacionado a:
  - Elaboración y/o evaluación o supervisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos.
  - Ejecución y/o supervisión de obras de infraestructura, como residente y/o especialista.
- **Experiencia específica:**





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Experiencia mínima de dos (02) años a partir de la colegiatura participando como Especialista en Instalaciones de Comunicaciones (Electrónicas), relacionada a:

- Elaboración y/o evaluación o supervisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos, en lo referente a la especialidad de Instalaciones de Comunicación (Electrónicas) en edificaciones de infraestructura pública y/o privada tales como: establecimientos penitenciarios y/o infraestructura educativa y/o hospitales y/o cuarteles y/o centros comerciales y/o terminales terrestres y/o edificios públicos y/u oficinas.

Nota: La experiencia específica se encuentra dentro de la experiencia general, esta será acreditada mediante la presentación de la copia simple de constancias y/o certificados y/o contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o cualquier documentación que demuestre de manera fehaciente experiencia solicitada.

En el tiempo de experiencia no se considerarán traslapes de proyectos, en caso haya habido proyectos en paralelo, ya sea total o parcialmente.

**ESPECIALISTA EN METRADOS**

Título Profesional: Arquitecto o ingeniero.

(Se deberá acreditar con copias simples del título profesional y del diploma de colegiatura)

**Funciones:**

- Jefe del equipo de Metrados, será el responsable del desarrollo, coordinación y compatibilización de las especificaciones técnicas y planilla de metrados de la especialidad de Metrados de todas las especialidades.
- Participará en la etapa de desarrollo de planilla de metrados del Estudio Definitivo, recopilando todas las informaciones necesarias para realizar los Metrados respectivos de todas las especialidades.
- Elaboración del metrado del Estudio Definitivo consiste en la Verificación de todas las planillas de Metrados, y todos los estudios requeridos para la presentación del resumen y planilla de metrados, indicados en la sección "5.1 Actividades a Realizar", en los presentes Términos de Referencia y en concordancia con la norma GE 020 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

**Requisitos Técnicos Mínimos:**

El Especialista en Metrados deberá acreditar:

- Experiencia general:  
Mínima de tres (04) años a partir de la obtención de la colegiatura, como Especialista en Metrados, relacionada a:
  - Elaboración y/o evaluación o supervisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos.
  - Ejecución y/o supervisión de obras de infraestructura, como residente y/o especialista.
- Experiencia específica:
  - Acreditar haber participado en la elaboración y/o evaluación o supervisión de metrados de estudios definitivos y/o expedientes técnicos, por un período no menor a tres (03) años en lo referente a la especialidad de Metrados en infraestructura pública y/o privada de uso masivo tales como: establecimientos penitenciarios y/o infraestructura educativa y/o





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

hospitales y/o cuarteles y/o centros comerciales y/o terminales terrestres  
y/o edificios públicos y/u oficinas y/o infraestructura deportiva.

Nota: La experiencia específica se encuentra dentro de la experiencia general, esta será acreditada mediante la presentación de la copia simple de constancias y/o certificados y/o contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o cualquier documentación que demuestre de manera fehaciente experiencia solicitada.

En el tiempo de experiencia no se considerarán traslapes de proyectos, en caso haya habido proyectos en paralelo, ya sea total o parcialmente.

**ESPECIALISTA EN COSTOS y PRESUPUESTOS, PROGRAMACIÓN DE OBRA y CONOGRAMAS**

**Título Profesional:** Arquitecto o Ingeniero.

(Se deberá acreditar con copias simples del título profesional y del diploma de colegiatura)

**Funciones:**

- Jefe del equipo de costos y presupuestos. Será el responsable del desarrollo, coordinación y compatibilización de la especialidad de costos y presupuestos de todas las especialidades.
- Participará en la etapa de análisis de costos y presupuestos, recopilando la información necesaria de todas las especialidades.
- El cálculo y análisis de costos y presupuestos de los diferentes componentes del presupuesto del Estudio Definitivo.

**Requisitos Técnicos Mínimos:**

El Especialista de costos y presupuestos deberá acreditar:

- Experiencia general mínima de tres (03) años a partir de la obtención de la colegiatura, como Especialista en programación de obra, cronogramas, costos y presupuestos, relacionada a:
  - Elaboración y/o evaluación o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos.
  - Ejecución y/o supervisión de obras de infraestructura, como residente y/o especialista.
- Experiencia específica:

~~Acreditar haber participado en la elaboración y/o evaluación o supervisión del presupuesto del estudio definitivo y/o expedientes técnicos, por un periodo no menor a tres (03) años en lo referente a la especialidad de costos y presupuestos en edificaciones sea de Infraestructura pública y/o privada de uso masivo tales como: establecimientos penitenciarios y/o infraestructura educativa y/o hospitales y/o cuarteles y/o centros comerciales y/o terminales terrestres y/o edificios públicos y/u oficinas y/o infraestructura deportiva.~~

Nota: La experiencia específica se encuentra dentro de la experiencia general, esta será acreditada mediante la presentación de la copia simple de constancias y/o certificados y/o contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o cualquier documentación que demuestre de manera fehaciente experiencia solicitada.





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

En el tiempo de experiencia no se considerarán traslapes de proyectos, en caso haya habido proyectos en paralelo, ya sea total o parcialmente.

RESPONSABLES PARA ESTUDIOS BÁSICOS

TOPOGRAFÍA

Título Profesional: Ingeniero Civil.

- Deberá acreditar haber participado en trabajos similares al presente para el sector público y/o privado.

MECANICA DE SUELOS

Título Profesional: Ingeniero Civil.

- Deberá acreditar haber participado en trabajos similares al presente para el sector público y/o privado.

IMPACTO AMBIENTAL

Título Profesional: Ingeniero Ambiental u otro profesional especializado en Medio Ambiente (Ingeniero o Arquitecto).

- Deberá adjuntar la constancia, certificado u otro documento que acredite su especialización. Asimismo, determinará y sustentará la categoría que deberá alcanzar el presente estudio.

TRAFICO VERTICAL

Título Profesional: Arquitecto.

- Deberá acreditar experiencia de haber participado en trabajos similares al presente para el sector público y/o privado.

A continuación, el cuadro resumen de todos los profesionales que deberán participar:





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
 OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
 "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

CARGO	PROFESION
01 Jefe de Proyecto	Arquitecto o Ingeniero civil
01 Coordinador BIM	Arquitecto o Ingeniero
01 Especialista en Arquitectura, Seguridad en Edificaciones y Equipamiento y Mobiliario	Arquitecto
01 Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil
01 Especialista en instalaciones sanitarias, redes de agua y desagüe	Ingeniero sanitario
01 Especialista en instalaciones eléctricas, sistema de baja y media tensión.	Ingeniero Electricista o Mecánico Eléctrico
01 Especialista en Instalaciones Mecánicas y Gas Natural	Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electromecánico
01 Especialista en Instalaciones de Comunicaciones (Electrónicas)	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Telecomunicaciones
01 Especialista en Metrados	Arquitecto o Ingeniero
01 Especialista en programación de obra, cronogramas, costos y presupuestos	Arquitecto o Ingeniero
Profesionales para Estudios Básicos	Ingeniero Civil Arquitecto Ingeniero Ambiental u otros

Los especialistas deberán presentar copia del título profesional y copia del diploma de colegiatura.

Para el inicio del servicio se exigirá contar con habilidad vigente la cual deberá mantenerse hasta la finalización del proyecto.

En el tiempo de experiencia no se considerarán traslapes de proyectos, en caso haya habido proyectos en paralelo, ya sea total o parcialmente.

**5.8. PROCEDIMIENTOS**

**5.8.1 Inicio de la Consultoría**

El desarrollo de la Consultoría comenzará a regir desde el día siguiente de suscrito el contrato y a la entrega de información por parte de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - OIP.

Para efectos del cómputo de los plazos de los siguientes entregables, se considerará a partir del día siguiente de aprobación y comunicación de aprobación de la etapa inmediata anterior de parte de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria. Así mismo,






INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

según sea el caso, la Oficina de Infraestructura Penitenciaria presentará las observaciones, aprobaciones y/o cualquier documento directamente al Consultor mediante carta simple o correo electrónico.

La subsanación de las observaciones que se formulen y la revisión de éstas por La Supervisión NO conlleva, por motivo alguno a modificación del plazo total para la presentación de los posteriores informes, pues los plazos de revisión de éstos no están considerados en los plazos indicados.

#### 5.8.1 Notificaciones Físicas

Todo documento dirigido a La Entidad referida al servicio solicitado deberá realizarse únicamente a través de la Mesa de Partes de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - OIP, ubicada en Calle Adolfo de la Jara N° 234, Miraflores, departamento de Lima, en los horarios de atención de 8:15 am. a 4:15 pm.

El Contratista es responsable de mantener operativos los medios de recepción física en la dirección legal señalada en el contrato, debiendo comunicar cualquier cambio de domicilio o dirección a través de la Mesa de Partes de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - OIP señalada en el párrafo anterior, con una anticipación no menor de 30 días.

Es responsabilidad del contratista brindar todas las facilidades para la notificación física efectiva. En caso La Entidad compruebe que la dirección declarada no sea válida, no exista o presente trabas para la notificación efectiva, podrá solicitar el cambio de dirección legal, estando el contratista obligado a presentar otro domicilio cierto para las notificaciones.

#### 5.8.1 Notificaciones Electrónicas

Constituyen formas válidas de notificación, las que La Entidad efectúe a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista para la firma del contrato y ratificado en la parte respectiva del contrato, para cuyos efectos declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual de internet, autorizando a La Entidad para utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción del contrato por parte de El Consultor implica su autorización expresa para el uso de esta modalidad de notificación.

El Consultor es responsable de mantener operativos los medios de recepción de notificaciones electrónicas, considerándose notificado para todo efecto en la hora y fecha en la que la información digital es remitida desde el servidor de La Entidad. Cualquier cambio de dirección deberá ser comunicada a través de la Mesa de Partes de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - OIP ubicada en Calle Adolfo de la Jara N° 234 Miraflores, ciudad de Lima, con una anticipación no menor a 30 días.

Una vez efectuada la notificación a través del correo electrónico, no será necesaria la notificación física del acto administrativo. No obstante, de producirse ésta, no invalidará la notificación por medio electrónico, computándose los plazos a partir de la primera notificación efectuada, cualquiera sea la modalidad.

#### 5.8.1 Coordinaciones Periódicas

El Consultor deberá implementar y proponer una metodología de trabajo integrada y colaborativa en la que se deberán controlar los procesos de diseño en las diferentes



X R Q



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

especialidades que forman parte de este proyecto, los cuales serán desarrollados usando la metodología BIM, utilizando herramientas inherentes a ese sistema que permitan el desarrollo de Modelos de Información - BIM orientados a cumplir los objetivos y alcances del requerimiento mediante los Usos BIM indicados en estos Términos de Referencia (Anexo 5 – Especificaciones Técnicas BIM ), como son, entre otros, la generación de reportes de incidencias o conflictos, que permitan una compatibilización de especialidades durante el proceso de diseño, respetando lo indicado en las normas técnicas vigentes de construcción y los títulos, normas y anexos del RNE.

El Consultor, en coordinación con el Coordinador del Proyecto y La Supervisión, deberá fijar el día y la hora en que se llevarán a cabo las reuniones semanales de coordinación entre El Consultor, La Supervisión y La Entidad, a fin de evaluar concurrentemente y de manera organizada los avances, previendo observaciones futuras. Estas reuniones no serán para informar de los detalles de cada especialidad al evaluador correspondiente, lo que haría una reunión muy larga, sino de los objetivos o avances logrados durante la semana, a fin de que todo el equipo pueda dar sus comentarios o sugerencias, así como presentar las dudas que se vayan presentando con relación al diseño.

Independientemente de las reuniones semanales, tanto el Consultor como la Entidad o La Supervisión podrán convocar sesiones de Ingeniería Concurrente en función a los avances y considerando los requerimientos del proyecto, para resolver aquellos puntos que hagan necesaria la participación de los especialistas y los evaluadores utilizando los Modelos de Información - BIM. Para estas Sesiones de Ingeniería Concurrente deberá presentarse un Reporte de Incidencias (ver Anexo BIM) por parte del Consultor, y/o uno por parte de La Supervisión con los temas a tocar y los asistentes requeridos. La asistencia a estas sesiones por parte de estos especialistas requeridos es obligatoria. La negativa a concurrir a las mencionadas reuniones se considerará como falta grave por parte de El Consultor y por ende incumplimiento de las actividades contractuales, lo que ocasionaría las sanciones correspondientes de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado vigente y su respectivo reglamento.

Las Sesiones de Ingeniería Concurrente podrán coincidir con las reuniones semanales programadas, en cuyo caso se deberá realizar una sola Acta de Reunión.

De darse el caso de coincidir en la misma fecha una "Exposición de Entregable" con una "Reunión Semanal", se deberá realizar una sola Acta de Reunión, teniendo mayor validez la Exposición de Entregable, debido a que está relacionada directamente con el Cronograma de Entregables.

Además de estas reuniones programadas, los proyectistas de El Consultor deberán estar en comunicación constante con el Evaluador de su especialidad, a fin de validar con éste los avances, dudas o discrepancias que puedan tenerse en la especialidad, así como discutir sobre los detalles relativos a la especialidad de acuerdo al avance alcanzado. Cada una de estas reuniones generará un Acta que se adjuntará a los documentos en el Entregable de la etapa correspondiente.





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## 5.9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 5.9.1 Lugar:

El Consultor deberá indicar el lugar donde realizará el servicio y las características mínimas del mismo deberán ser las indicadas en el numeral 5.4.

### 5.9.1 Plazo:

El plazo de Ejecución del Servicio es de **CIENTO CINCO (105) días calendario** y se inicia cuando se cumpla lo siguiente:

- Cuando las partes hayan firmado el contrato.
- Se haya entregado la documentación establecida en el ítem: 5.5 Recursos a ser provistos por la Entidad.

El plazo de la ejecución del servicio comprende el cumplimiento de los plazos parciales para el caso de cada una de las etapas, según la cantidad de entregables establecida.

Para efectos del cómputo de los plazos de cada entregable, se considerará como fecha de inicio de los mismos el día siguiente de la aprobación del entregable anterior.

Nota: La vigencia del contrato será desde la firma del mismo por la Entidad y el Consultor, hasta la conformidad y liquidación del servicio por parte de las áreas competentes de la OIP-INPE. La conformidad y liquidación del servicio a la que se hace referencia será otorgada inmediatamente después de ser obtenida la Licencia de Construcción Definitiva.

### 5.9.1 Ampliaciones de Plazo:

De conformidad con el artículo 42 de la ley de Contrataciones del Estado, el Consultor podrá solicitar ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen sustancialmente el avance de los estudios:

- Paralizaciones no atribuibles al contratista (paros, huelgas, guerra civil, emergencia sanitaria, etc.) que afecten directamente al desarrollo del Estudio, con un plazo mayor a 7 días.
- Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria.
- Caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados.

El procedimiento por seguir será el señalado en el artículo 259 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

## 5.10. ENTREGABLES

El Consultor prestará sus servicios con la debida diligencia, y ajustada a los principios de eficiencia, eficacia, legalidad, transparencia y economía así como los Principios para la adopción y uso de BIM de eficiencia, calidad, colaboración, transparencia y coordinación según el DS 269-2019-EF, estando obligado a cumplir con las funciones y obligaciones señaladas en el presente documento, el contrato y la norma vigente, asumiendo la responsabilidad de acuerdo con estas funciones y al ejercicio profesional.

El Consultor, por la prestación del servicio de consultoría de obra definido en los presentes términos de referencia, presentará los informes técnicos conforme a los formatos alcanzados por la Entidad, debiendo incluir gráficos, cuadros de análisis



X R I



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

técnico, fotografías y toda documentación técnica (protocolos, ensayos, certificados de calidad, etc.) generada durante la ejecución de la obra (en formatos editables).

Previamente al inicio del Estudio, El Consultor deberá proceder a la recopilación de toda la información posible del área, referente a los documentos de registro del predio, planos perimétricos, planos de lotización de las habilitaciones, cartografía, BMs oficiales, Puntos de Control Horizontal del Instituto Geográfico Nacional, etc. Los planos deberán ser compatibilizados con los documentos de registro del predio. El Consultor evaluará la necesidad de la ejecución de trabajos de reforzamiento de taludes de ser necesario.

#### 5.10.1. Primer entregable

Define la estrategia a seguir en cuanto al diseño objetivo de estos Términos de Referencia. Se deberá presentar a los siete (07) días calendario de iniciado el plazo contractual, y contendrá:

Descripción de las actividades, plazos, metodología y recursos financieros y no financieros a ser utilizados tanto en el trabajo de campo, como en el de gabinete.

- Informe de Interpretación de alcances del Estudio de Pre-inversión.
- Cronograma incluyendo hitos, reuniones de coordinación y evaluación, y entregables
- Consideraciones generales de diseño
- Plan de Ejecución BIM (PEB) según lo requerido en el PEB precontrato entregado por La Entidad y el Anexo 5 – Especificaciones Técnicas BIM.
- Plan de Modelado, donde indicará cómo se dividirá el proyecto según los Modelos de Información (BIM) a elaborar, la integración de las especialidades entre estos modelos, vinculado al Cronograma y Plan de Ejecución BIM.
- Actas de reuniones

#### REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE

El Plan de Trabajo será revisado por el Coordinador del Proyecto dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, contabilizados a partir del siguiente día hábil de la recepción de éste, plazo dentro del cual el Coordinador comunicará al Consultor mediante carta simple y/o correo electrónico la conformidad o sus observaciones si las hubiese. El Consultor, para subsanar o aclarar las observaciones, tendrá por única vez dos (02) días calendario, contabilizados desde el día hábil siguiente de recibida la comunicación de la Unidad de Estudios y Proyectos, el Consultor deberá hacer la entrega pertinente del Plan de Trabajo con las observaciones levantadas siguiendo el mismo procedimiento indicado para la presentación de los Entregables.

#### 5.10.2. Segundo entregable

El Consultor presentará a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - OIP a través de la Unidad de Estudios y Proyectos el segundo entregable a los treinta y ocho (38) días calendario contados a partir del siguiente día de recibida la notificación de la aprobación del Plan de Trabajo, conteniendo el desarrollo de:

- Modelos de Información (BIM) LOD 350, planos del proyecto de Arquitectura
- Modelos de Información (BIM) LOD 350 y planos del proyecto de Estructuras





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Modelos de Información (BIM) LOD 350 y planos de los proyectos de Instalaciones (eléctricas, Sanitarias, Electromecánicas, Seguridad Electrónica, Instalaciones Especiales)
- Modelo Federado LOD 350 compatibilizado (sin interferencias)
- Planos en 2D (desarrollados en AutoCAD), Memorias Descriptivas y Memorias de Cálculo de:
  - Topografía
  - Mecánica de suelos
  - Estudio de tráfico vertical
  - Estudio de impacto ambiental
  - Proyecto arquitectura
  - Proyecto de estructuras
  - Proyecto de instalaciones sanitarias
  - Proyecto de instalaciones eléctricas (Media y Baja tensión)
  - Proyecto de instalaciones mecánicas y gas natural
  - Proyecto de instalaciones de comunicaciones (Electrónicas)
  - Proyecto de seguridad en edificaciones
  - Proyecto de equipamiento y mobiliario
- Cargo de ingreso del expediente técnico a la municipalidad
- Cargo de ingreso del expediente de media tensión a la EPS de energía eléctrica

#### 5.10.3. Tercer entregable

Una vez aprobado el Segundo Entregable, y comunicado al consultor, se iniciará el cómputo para la recepción del Tercer Entregable.

El Consultor presentará a la Oficina de infraestructura a través de la Unidad de estudios y proyectos el tercer entregable a los treinta (30) días calendario contados a partir del siguiente día de recibida la notificación de aprobación del segundo entregable, conteniendo el desarrollo de:

- Especificaciones técnicas de los materiales y/o equipos considerados en el proyecto
- Especificaciones técnicas de montaje de los materiales y/o equipos
- Relación de partidas y metrados de todas las especialidades
- Modelo de Programación de Obra (4D) (según Anexo 5 – Especificaciones Técnicas BIM) y animaciones en video, además vistas del avance en los hitos clave. Debe considerarse el entorno inmediato.
- Desarrollo del componente de Equipamiento.
- Desarrollo del Componente de Capacitación
- Hoja Resumen del Presupuesto, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Relación y Análisis de Subpartidas y Fórmulas polinómicas por especialidad, Lista de insumos y desagregado de gastos generales, así como cotización de materiales y equipos a la fecha del presupuesto debidamente detallados.
- Cronograma Valorizado de Obra (CAO)
- Programación de Obra (en diagrama de Gantt y videos y vistas 3D generados desde el Modelo de Programación de Obra)
- Calendario de adquisición de materiales
- Calendario de utilización de equipos





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

NOTAS:

- i. Las Especificaciones Técnicas deberán ser compatibles con los planos de especialidades
- ii. En conformidad al Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el art. 29° numeral 29.4 precisa que se deberán eliminar nombres de marcas de fabricantes del Expediente Técnico.
- iii. Considerar el procedimiento constructivo, incluyendo la eventual escasez de mano de obra calificada para realizar trabajos especializados en los acabados o partidas que así lo requieran.
- iv. Considerar los materiales a usar por el tipo de clima de la zona, así como su disponibilidad en el mercado local o los costos de importación o fletes.
- v. Considerar las partidas de todas las especialidades que cumplan el orden establecido en la Norma Técnica, Metrados para obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 73-2010/VIVIENDA/MVCS-DNC.

5.10.4. Cuarto entregable (final): Estudio Definitivo al 100%

Una vez recibida la comunicación de aprobación del tercer Entregable, se iniciará el cómputo de plazos para la recepción del Cuarto y último entregable.

El Consultor presentará a la Oficina de Infraestructura a través de la Unidad de estudios y proyectos el Informe Final a los treinta y cinco (30) días calendario contados a partir del siguiente día de recibida la notificación de aprobación del tercer Entregable, conteniendo el Estudio Definitivo concluido al 100%, que comprenderá el desarrollo del total del Estudio Definitivo, entre los que encontramos:

- Estudio Definitivo completo (100%)
- Expediente técnico del sistema de utilización en media tensión aprobado por la EPS de energía eléctrica
- Especificaciones técnicas (para compra de Mobiliarios, equipos y hardware)
- Términos de referencia (para capacitación y asistencia técnica)
- Licencia de Edificación aprobada
- Cronograma de Avance de Obra Valorizado (CAO)
- Programación de Obra (GANTT) y animación 3D según lo indicado en el Anexo

5. Especificaciones Técnicas BIM

- Calendario de adquisición de materiales
- Calendario de utilización de equipos
- Factibilidad de servicios
- Informe de consistencias
- Modelo de Información (BIM) Federado compatibilizado (LOD 350)
- Modelos de Información (BIM) compatibilizados (LOD 350) de cada especialidad
- Enfoque Integral de Gestión de Riesgos
- Vistas 3D y Recorridos virtuales:
  - Al menos 15 perspectivas fotorrealistas de exteriores con texturas, personas, autos, áreas verdes, entorno construido. Incluye vistas de ángulo peatonal, vista Plot Plan, vistas nocturnas con iluminación artificial





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Al menos 15 perspectivas fotorrealistas de interiores incluyendo equipamiento completo, mobiliario, equipos electrónicos, de audio y video, personas.
- Recorrido virtual de 60 segundos que permita conocer el proyecto desde el exterior (incluye el entorno) hasta las instalaciones interiores, con animación de objetos, puertas, etc.
- Recorrido virtual de 10 segundos aéreo del proyecto desde el exterior con texturas, personas, autos, área verde, etc., con animación de objetos, puertas, autos, etc. Incluye volumetría real del entorno.
- Las imágenes serán de 1,000 x 1,125 pixeles a 300dpi en formatos jpg y tif
- Videos en resolución full HD (1920 x 1080) en formato mp4

En la presentación de cotizaciones y presupuestos deberá considerarse:

- Las cotizaciones de los insumos de calidad deberán ser compatibles con las especificaciones técnicas
- Las cotizaciones podrán ser solicitadas por medio de correo electrónico, en cuyo caso se presentará el correo electrónico impreso junto con las cotizaciones solicitadas en físico.
- El presupuesto deberá ser compatible con la relación de partidas, al igual que los insumos utilizados deberán ser compatibles con las especificaciones técnicas y los planos de todas las especialidades.
- Se deberá presentar en medios magnéticos (CD, DVD) la base de datos del software utilizado para la elaboración del presupuesto y a la fecha del presupuesto.

El cuarto entregable incluye la Autorización Municipal de Licencia de Edificación para el inicio de la ejecución física de la obra. Es requisito para el trámite de los pagos la suscripción de un acta con la conformidad de los profesionales involucrados por parte del consultor y evaluadores.

Asimismo, con referencia a la Licencia de Edificación, El Consultor deberá cumplir con todos los requisitos y/o estudios que solicite la municipalidad, necesarios en cumplimiento del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la municipalidad.

Toda la documentación técnica y administrativa (FUE, planos por especialidad sellados por la Municipalidad, Memorias Descriptivas y de cálculo por especialidades, Factibilidades de agua, alcantarillado y electricidad, Estudios de impacto Vial y Ambiental, entre otros) será entregada en Original a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - OIP junto con el Cuarto Entregable.

El Consultor asumirá los pagos que involucren los trámites antes descritos. La Entidad asumirá los gastos administrativos por Derecho de Licencia de Demolición y/o Construcción, respectivamente, de corresponder.

La presentación deberá contener el 100% del estudio, no pudiendo presentar parte del estudio con cargo a regularizar o a la espera de observaciones, de ser éste el caso, se asumirá inmediatamente como trabajo no entregado y se iniciarán las sanciones por la mora correspondiente, señalados en el ítem Penalidades y Sanciones.

De haber desplazamiento en los plazos de entrega de los informes, como consecuencia de retrasos en el levantamiento de observaciones, en caso de haberlas, éstos serán



*[Handwritten signature]*





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

retrasos imputables al Consultor, ameritarán penalidad y se actuará en concordancia con lo indicado en los presentes Términos de Referencia sobre Penalidades y Sanciones.

Una vez aprobado el Estudio Definitivo por parte de la Comisión Evaluadora, se remitirá a la Oficina de Asesoría Legal para iniciar con los trámites de aprobación vía acto resolutivo.

#### 5.11. LINEAMIENTOS PARA LA EDICIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO

El Consultor presentará el Estudio Definitivo con c/u de las hojas que lo conforman selladas y firmadas por los profesionales responsables de las especialidades del referido Expediente, además deberá contener c/u de los parámetros que a continuación se detallan:

#### 5.12. CONDICIONES DE ENTREGA DEL ESTUDIO DEFINITIVO EN FÍSICO

El Estudio Definitivo será presentado incluyendo la cantidad de copias exigidas por la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Surquillo en la forma que se indica a continuación:

- Estudio Definitivo Completo, conformado por sub expedientes en tomos independientes pero vinculados en un (01) Original. Los archivos magnéticos se presentarán en CD's; las bases de datos deben presentarse en software correspondiente a hojas de cálculo y procesador de textos. En el caso de los documentos como catálogos, cotizaciones, etc. deberán ser "escaneados" e incorporados en los archivos magnéticos.
- En el original del Estudio Definitivo Completo, conformado por sub expedientes en tomos independientes pero vinculados, el CONSULTOR y los profesionales responsables deberán sellar y firmar todos los documentos, según la especialidad que les corresponda, en señal de conformidad.
- Emitida la conformidad el consultor presentara 02 originales del expediente al que se le ha otorgado conformidad.

#### 5.13. CONDICIONES DE ENTREGA DEL ESTUDIO DEFINITIVO EN DIGITAL

Las fuentes digitales del Estudio Definitivo no deberán tener restricciones de ninguna índole (clave, programas de sólo lectura, etc.)

- Textos: Word
- Hojas de cálculo y cronogramas: Excel, Ms Project, Per CPM o similar.
- Análisis Estructural: SAP o Similar.
- Planos: Revit, Navisworks, Autocad o Similar.
- Presupuestos: S10 o Similar.

#### 6. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- El Consultor deberá asistir a todas las reuniones programadas con La Entidad
- El Consultor, a través de su Jefe de Proyecto, deberá de realizar coordinaciones y reuniones semanales con el Coordinador de Estudio y/o Equipo Técnico Evaluador designado por la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - OIP,



*[Handwritten signatures]*



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DEGENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

remitiendo a la dirección electrónica consignada informes de avance semanales a fin de efectuar el seguimiento correspondiente

- El Consultor deberá actualizar semanalmente los Modelos de Información – BIM en el Entorno Común de Datos (ECD) del Proyecto, a fin de poder hacer el seguimiento correspondiente, según lo indicado en el Anexo 5 – Especificaciones Técnicas BIM
- Las comunicaciones oficiales se realizarán a través de medio impreso (carta) y/o vía correo electrónico, para lo cual el consultor deberá consignar, al momento de alcanzar su propuesta, una dirección electrónica y una postal a la cual se harán las notificaciones correspondientes, corriendo el plazo para el cumplimiento de lo requerido a partir del día siguiente de la notificación, por lo que El Consultor se obliga a mantener la revisión permanente de su correo electrónico y postal.
- El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total de los servicios profesionales prestados para la elaboración del estudio.
- El Estudio Definitivo deberá estar debidamente respaldado por la firma de los profesionales pertinentes, responsables según especialidad en el contenido del referido estudio.
- El Consultor se obliga a absolver las observaciones que le formule las instancias competentes.
- La revisión de los documentos y planes por parte de la Unidad de Estudios y Proyectos y del Comité Evaluador designado, durante la elaboración del estudio, no exime al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo.
- En atención a que el Consultor es el responsable absoluto del estudio que realiza, deberá garantizar la calidad del estudio y responder por el trabajo realizado en la elaboración del Estudio Definitivo durante los siguientes diez (10) años desde la fecha de aprobación resolutive del informe final, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección no podrá negar su concurrencia.
- La conformidad de recepción de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40°, numeral 4.3 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N°30225 y el Decreto Legislativo N°1444 que modifica la Ley N°30225.
- Luego de aprobado el Estudio Definitivo por parte de La Entidad, El Consultor se encargará del trámite para la obtención de la licencia de construcción en la modalidad que se establezca en su momento, ante la municipalidad respectiva. Correrá por cuenta de El Consultor la preparación de la información solicitada por la municipalidad para tal fin.

7. COSTO REFERENCIAL DEL SERVICIO DEFINITIVO

El valor estimado para la elaboración del Estudio Definitivo será evaluado por la Oficina de Administración, e incluirá los gastos generales, utilidad y el impuesto general a las ventas. Dicho monto comprende: el personal profesional y técnico calificado, personal de apoyo, materiales, equipos, pasajes, viáticos, seguros y todo cuanto de hecho y de derecho es necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo



*[Handwritten signatures]*



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
 OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
 "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ. 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

leyes y beneficios laborales del personal a cargo de El Consultor, imprevistos de cualquier naturaleza, impuestos transportes seguros directos y contra terceros.

Asimismo, el monto comprende todos los estudios adicionales requeridos para la elaboración del Estudio Definitivo en mención (levantamiento topográfico, estudio de mecánica de suelos, estudios geológicos, hidrológicos, etc.), todos los trámites y pagos por derecho de trámite y demás gastos en los que pueda incurrir El Consultor para la obtención de licencias, permisos, aprobaciones y autorizaciones de las distintas entidades públicas y/o privadas en el territorio nacional que tuvieran que intervenir en el presente Estudio Definitivo.

#### 8. GARANTÍAS

El Consultor ganador del proceso de selección, presentará garantía de fiel cumplimiento al 10% del monto contractual.

#### 9. FORMA DE PAGO

Los pagos, se efectuarán en tres etapas que serán las siguientes:

Pagos	% Contrato	REQUISITOS
1ro	40%	Presentación del Primer Entregable: Con informe de Aprobación en el plazo indicado. Presentación del Segundo Entregable: Con informe CONFORME de la OIP-INPE.
2do	30%	Presentación del Tercer Entregable: Con informe CONFORME de la OIP-INPE.
3ro	30%	Presentación del Cuarto Entregable: Con la Licencia de Construcción Definitiva y Expediente de Media Tensión emitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Surquillo y la EPS de Energía Eléctrica respectivamente en condición de APROBADOS y/o CONFORMES

Nota: En el monto antes indicado están incluidos todos los costos por concepto de pasajes, viáticos, costos de impresión, impresión de planos, fotocopias y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo final del servicio excepto los pagos por derecho de trámites en la municipalidad de surquillo, empresas prestadoras de servicios y colegios profesionales de ingenieros y/o arquitectos.

#### 10. PENALIDADES

Se aplicará lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

##### 10.1. Penalidad por mora

Si el Consultor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato (presentación del informe final o subsanación de observaciones del mismo), la OIP le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en días}}$$





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
 OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
 "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Donde:

F = 0,40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0,25 para plazos mayores a sesenta días

Tanto el monto como el plazo se refieren a los valores totales del contrato.

**10.2. Penalidad distinta a la mora**

Dado que el plan de trabajo, los informes de avance del estudio, exposición de los informes de avance o el levantamiento de observaciones de los mismos son documentos que representan un factor relevante e imprescindible en el desarrollo del servicio, su entrega y cumplimiento es exigido en las fechas mencionadas en los párrafos precedentes; por lo que, en el caso de retraso en la presentación o en la subsanación de observaciones de dichos informes se aplicará una penalidad distinta a la mora hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, que será calculada de la siguiente manera:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en días}}$$

Donde:

F = 0,40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

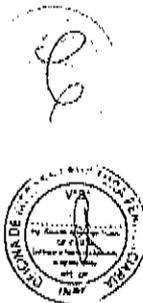
Monto = Será el valor correspondiente al que sería pagado por el Entregable correspondiente.

Tanto el monto como el plazo se refieren al informe que debió ejecutarse o al informe parcial u observación que fuera materia de retraso; para el caso de las exposiciones, la penalidad se aplicará como si del informe parcial se tratara.

**10.3. Otras penalidades**

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 163° del mismo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se determinan las siguientes penalidades distintas a la de mora, definidas objetiva y directamente relacionadas con la prestación del servicio.

PENALIDAD	MOTIVO DE APLICACION DE LA PENALIDAD	MONTO	PROCEDIMIENTO
Penalidad N° 1	Presentación de los entregables de manera incompleta	0,8 UIT por cada presentación	Según informe del Coordinador del Estudio
Penalidad N° 2	Presentar información errada o falsa sobre la compatibilización con el terreno (interferencias inexistentes, estructuras o elementos a demoler, instalaciones públicas que atraviesen el terreno, disponibilidad de servicios básicos, etc.)	1 UIT por cada presentación	Según informe del Coordinador del Estudio
Penalidad N° 3	Presentar el levantamiento de observaciones a un entregable de manera incompleta, y que genere	0,5 UIT por cada día de atraso.	Según informe del Coordinador del Estudio



X R P



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
 OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
 "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

	días adicionales para su cumplimiento, en virtud del Acta de Observaciones correspondiente		
Penalidad N° 4	No presentar a la Entidad la documentación debidamente suscrita por el especialista acreditado o debidamente sustituido, que forma parte del equipo del Consultor, cuando dicha documentación esté referida a alguna especialidad (arquitectura, estructuras, eléctricas, sanitarias, etc.)	0,5 UIT por cada presentación	Según informe del Coordinador del Estudio
Penalidad N° 5	No asistir a las reuniones convocadas por La Entidad, o hacerlo con el equipo de profesionales incompleto respecto al requerimiento de La Entidad	0,5 UIT por cada inasistencia	Según informe del Coordinador del Estudio
Penalidad N° 6	Presentar información conteniendo errores o falsa información sobre los costos y cotizaciones, que no se ajusten a la realidad local y a las normas y reglamentos vigentes, motivando que La Entidad incurra en acciones y toma de decisiones erradas que afecte los intereses institucionales.	1 UIT por cada presentación	Según informe del Coordinador del Estudio
Penalidad N° 7	No presentar, dentro del plazo contractual, el Estudio Definitivo para la obtención de la Licencia de Demolición y Edificación	0,5 UIT por cada día de atraso.	Según informe del Coordinador del Estudio

**11. EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO**

El seguimiento y monitoreo del desarrollo de la formulación del Estudio Definitivo en todas sus etapas, Primer Entregable, Segundo Entregable, Tercer Entregable y Cuarto Entregable estará a cargo de un SUPERVISOR designado por La ENTIDAD, quien administrará el contrato, coordinará, monitoreará, revisará, evaluará el Estudio Definitivo materia de la contratación del servicio de Consultoría, en cada una de sus etapas de ejecución, para lo cual también dispondrá del personal técnico en todas las especialidades; considerando que, estas acciones serán constantes durante la prestación del servicio. El CONSULTOR estará obligado a brindar permanentemente las facilidades para el correcto desempeño del SUPERVISOR.

El CONSULTOR deberá informar con la respectiva anticipación, la fecha en que se realizará el trabajo de campo, de tal manera que se pueda trabajar coordinadamente con LA ENTIDAD y el SUPERVISOR.

Conforme se vaya realizando las actividades del estudio, se mantendrán las reuniones de trabajo que sean necesarias entre EL CONSULTOR y EL SUPERVISOR a fin de aclarar cualquier inquietud que pueda darse en elaboración del Estudio Definitivo.





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## 12. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUBSANACIONES

La Oficina de Infraestructura Penitenciaria a través de la Unidad de Estudios y Proyectos, nombrará a un Coordinador del Estudio (Presidente de Comité de Evaluación) y una Supervisión, encargados de supervisar y constatar la correcta elaboración del Estudio Definitivo, quienes coordinarán directamente con el equipo proyectista y serán las personas que revisen y monitoreen los avances según el cronograma. La coordinación entre El Consultor y La Supervisión debe realizarse de manera constante y concurrente, y de acuerdo con el cronograma establecido al inicio del estudio.

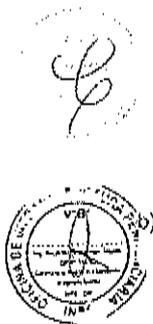
### 12.1. Presentación de entregables

El Consultor presentará todos los informes y las observaciones subsanadas directamente a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria a través de mesa de partes. Para efecto del cómputo de plazos se considerará la fecha de entrega a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria. Asimismo, la Oficina de Infraestructura Penitenciaria presentará las observaciones, aprobaciones y/o cualquier documento directamente al Consultor mediante carta simple.

De caer la fecha de presentación en día no laborable, ésta deberá realizarse al primer día hábil posterior a la fecha de entrega programada; de no realizarse la entrega en la fecha señalada, no podrá realizarse la exposición y se asumirá indefectiblemente como trabajo no realizado por el Consultor, lo cual será notificado mediante carta simple al día siguiente de vencido el plazo. Este documento se incluirá en la carpeta del proyecto y en el informe final realizado por el encargado del seguimiento de la elaboración del Proyecto de Inversión; dicho documento representa un factor relevante e imprescindible en el desarrollo del servicio, por lo que su entrega y cumplimiento es exigido en las fechas antes mencionadas. Asimismo, el Consultor asumirá las consecuencias administrativas y problemas derivados de la no presentación del Entregable en la fecha correspondiente y se hará acreedor a las sanciones correspondientes por incumplimiento en la presentación de informes parciales, señalados en el ítem Penalidades y Sanciones.

Todos los Entregables se presentarán de la siguiente manera:

- a) Documentos escritos (Informes, Estudios, Memorias, Cronogramas, metrados, etc.)
  - Dos juegos impresos en formato A4 (o A3 doblado en A4 si es conveniente) y en formato digital (escaneo de los documentos firmados) en medios magnéticos (CD, DVD) por Mesa de Partes de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - OIP.
  - Todos los originales llevarán la rúbrica del Consultor, especialista y/o responsable de laboratorio -de ser el caso- al margen de cada hoja.
  - Adicionalmente se entregará los archivos en formato nativo (editable), de manera digital, en la carpeta asignada en el Entorno Común de Datos (ECD) del proyecto.
- Documentos Gráficos (planos)
  - Los Modelos de Información (BIM) de especialidades se entregarán en formato nativo en medios magnéticos (CD, DVD) y en el Entorno Común de



X R a





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Datos (ECD) del proyecto, indicándose el contenido en el cuadro resumen correspondiente.

- Los Modelos de Información (BIM) Federados se entregarán en formato NWD y DWF 3D. Los archivos NWD contendrán las vistas y sets de detección de interferencias (detectadas, resueltas, aprobadas)
- Se presentará dos juegos completos de planos originales, extraídos de los Modelos de Información (BIM), impresos, firmados y sellados, en formato A3 (scale to fit) doblados como A4.1
- Los planos se presentarán también en formato digital DWF y PDF almacenados en medios magnéticos (CD, DVD) y en el Entorno Común de Datos (ECD).

### 12.2. Sustentación del entregable

El Consultor expondrá cada Entregable como máximo el siguiente día hábil después de presentado, ante una comisión técnica conformada por personal de la Unidad de Estudios y Proyectos de la OIP INPE y La Supervisión, responsables de la supervisión del estudio; para poder realizar dicha exposición -que podrá ser presencial o virtual- es obligatoria la presentación del Entregable correspondiente según lo indicado en el párrafo anterior, en la fecha señalada, caso contrario no podrá efectuarse dicha exposición. Esta exposición deberá además entregarse en archivo digital para su inclusión en la Carpeta del Proyecto y adjuntarse al Entregable en el ECD.

Una vez realizada la exposición por el Consultor (previa coordinación con la Unidad de Estudios y Proyectos y La Supervisión), el Coordinador comunicará inmediatamente de terminado el acto al Consultor la conformidad o las observaciones si las hubiese, mediante un acta que será firmada al finalizar el evento.

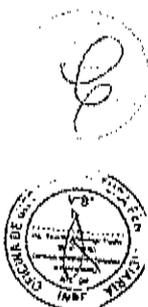
De no realizarse la exposición en la fecha señalada, se asumirá indefectiblemente como actividad no realizada por el Consultor, por lo que éste será notificado mediante carta simple al día siguiente de vencido el plazo sobre la no realización de dicha exposición, documento que se incluirá en la carpeta del proyecto y en el informe final realizado por el encargado del seguimiento de la formulación del estudio. Asimismo, el Consultor asumirá las consecuencias administrativas y problemas derivados de la no exposición del Entregable en la fecha correspondiente y se hará acreedor a las sanciones correspondientes por incumplimiento en la presentación de informes parciales.

### 12.3. Revisión del entregable

La Supervisión revisará los contenidos de cada Entregable de avance dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contabilizados a partir del siguiente día hábil de la recepción del mismo, plazo dentro del cual el Coordinador del Estudio comunicará mediante carta simple y/o correo electrónico al Consultor si el informe de avance cumple con los requisitos mínimos requeridos para su revisión por parte de la comisión técnica responsable de la revisión y aprobación del estudio.

En caso la calidad del informe no cumpla con los requisitos mínimos esperados o no contenga el 100% del contenido requerido, se asumirá inmediatamente como trabajo no

<sup>1</sup> En el caso del Sexto Entregable - Expediente Técnico 100%- los planos se entregarán en la escala requerida, en el formato de papel que sea el más adecuado, y doblados en tamaño A4 dentro de archivadores de palanca.



*[Handwritten signatures]*





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ. 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

entregado, se devolverá el estudio y se comunicará al Consultor mediante carta simple (y/o vía correo electrónico), iniciándose las sanciones correspondientes por incumplimiento en la presentación de informes parciales, señalados en el ítem Penalidades y Sanciones.

La subsanación de las observaciones que se formulen y la revisión de éstas por la Unidad de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, NO conlleva, por motivo alguno, modificación del plazo total para la presentación de los posteriores informes.

NOTA: El Consultor deberá presentar cada Entregable con la documentación completa, no pudiendo presentar parte de ésta con cargo a regularizar o a la espera de observaciones. De ser éste el caso, se asumirá inmediatamente como trabajo no entregado. Todo retraso no justificado en la presentación del Entregable será causal de la aplicación de la penalidad que corresponda. La documentación se presentará en la carpeta correspondiente del Entorno Común de Datos (ECD) e ingresado por Mesa de Partes en medios físicos y magnéticos.

#### 12.4. Subsanación de observaciones

En el caso de existir observaciones al Entregable, plasmadas en un Acta de Observaciones, El Consultor deberá presentar el ejemplar observado y una nueva versión completa del informe con las observaciones subsanadas, siguiendo el mismo procedimiento indicado para presentación de informes, para lo cual en función de la complejidad de las observaciones el Coordinador del estudio otorgará un plazo prudencial al Consultor para el levantamiento de las mismas, el cual, como máximo será de cinco (05) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibida la notificación por parte de la Unidad de Estudios y Proyectos. Después de ello se iniciarán las sanciones por retraso en la entrega de los informes y se procederá de acuerdo al ítem Penalidades y Sanciones.

Los retrasos que ocasione la NO SUBSANACIÓN de observaciones (por causas imputables al Consultor), no originarán ampliaciones de plazo y el Consultor se hará acreedor a la multa que corresponda, derivada del atraso en la entrega del informe solicitado.

#### 13. CONFORMIDAD AL ESTUDIO DEFINITIVO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA OIP-INPE, de corresponder, emitirá opinión favorable para el otorgamiento de la conformidad a la prestación del servicio, en acto posterior a la emisión de la Licencia de Construcción por parte de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Surquillo y la documentación que se generó para tal efecto.

#### 14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

- De acuerdo con el Reglamento de Contrataciones del Estado y la OSCE, el contrato puede resolverse cuando se cumplan una o más causas siguientes:
- En caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- La negativa por parte del Consultor a la presentación de 02 (dos) o más informes en las fechas previstas y sus respectivas exposiciones de acuerdo con lo



*[Handwritten signatures]*

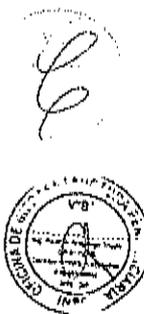


INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
 OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
 "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

señalado, lo que acumularía el monto máximo para otras penalidades (de acuerdo con el Art 166° del Reglamento de Contrataciones del Estado) en la ejecución de la prestación a su cargo.

- Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Otras consideraciones indicadas en los artículos 167° y 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	<p><b>CAPACIDAD LEGAL</b></p> <p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p>Requisitos:                  Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de Consultoría en Obras Urbanas, Edificaciones y Afines; y en la categoría "B" o superior (Directiva N° 01-2020-OSCE-CD).</p> <p><b>Importante</b>                  De conformidad con la Opinión N° 166-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p> <p>Acreditación:                  Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de Consultoría en Obras Urbanas, Edificaciones y Afines; y en la categoría "B" o superior (Directiva N° 01-2020-OSCE-CD).</p> <p><b>Importante</b>                  En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</p>
B	<p><b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b></p>
B.1	<p><b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <p>Requisitos:                  El plantel profesional clave para la supervisión de la obra es el que se consigna:</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Jefe de proyecto (1)</b> Arquitecto o Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado.</li> <li>✓ <b>Coordinador BIM (1)</b> Arquitecto o Ingeniero, Titulado y Colegiado.</li> <li>✓ <b>Especialista en Arquitectura, Seguridad en Edificaciones y Equipamiento y Mobiliario (1)</b> Arquitecto, Titulado y Colegiado.</li> <li>✓ <b>Especialista en Estructuras (1)</b> Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado.</li> <li>✓ <b>Especialista en Instalaciones Sanitarias, redes de agua y desagüe (1)</b></li> </ul>

*(Handwritten signatures)*





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRAS"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

<p>Ingeniero Sanitario, Titulado y Colegiado.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ <b>Especialista en Instalaciones Eléctricas, sistema baja y media tensión (1)</b> Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico, Titulado y Colegiado.</li><li>✓ <b>Especialista en Instalaciones Mecánicas y Gas Natural (1)</b> Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electromecánico, Titulado y Colegiado</li><li>✓ <b>Especialista en Instalaciones de Comunicaciones (electrónicas) (1)</b> Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Telecomunicaciones, Titulado y Colegiado.</li><li>✓ <b>Especialista en Metrados</b> Arquitecto o Ingeniero, Titulado y Colegiado.</li><li>✓ <b>Especialista en programación de obra, cronogramas, costos y presupuestos (1)</b> Arquitecto o Ingeniero, Titulado y Colegiado.</li><li>✓ <b>Profesionales de Estudios Básicos (varios)</b> Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Ambiental u otros, con la especialización respectiva. Titulados y Colegiados.</li></ul> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
--

**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

La experiencia del plantel profesional clave para la supervisión de la obra es el que se consigna:

- ✓ **Jefe de proyecto**
  - **Experiencia General:**  
Deberá acreditar una experiencia mínima de seis (06) años, en lo relacionado a:
    - Formulación y/o evaluación de estudios, si fuese en el marco del SNIP, de pre-inversión a nivel de pre-factibilidad o factibilidad.
    - Elaboración y/o evaluación o supervisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos.
    - Ejecución (Residente) o jefe de supervisión de obras de infraestructura.
  - **Experiencia específica:**  
Deberá acreditar una experiencia mínima de tres (03) años a partir de la obtención de la colegiatura como Jefe de Proyecto y/o Gerente de Proyecto y/o Director de Proyecto y/o coordinador de proyectos relacionada a:
    - Formulación y/o evaluación de estudios de pre-inversión a nivel de pre-factibilidad o factibilidad
    - Elaboración y/o evaluación o supervisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos.
- ✓ **Coordinador BIM**
  - **Experiencia General:**  
Deberá acreditar una experiencia mínima de seis (06) años, en lo relacionado a:
    - Elaboración y/o evaluación o supervisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos.
    - Ejecución y/o supervisión de obras de infraestructura, como residente y/o especialista.
  - **Experiencia específica:**
    - Experiencia mínima de tres (03) años a partir de la colegiatura participando en la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones y/o ampliación y/o



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

implementación y/o adecuación de edificaciones públicas y/o privadas, de los cuales deberá contar con un mínimo de un (01) año de experiencia como Coordinador BIM y un mínimo de un (01) año de experiencia como especialista BIM.

✓ **Especialista en Arquitectura, Seguridad en Edificaciones y Equipamiento y Mobiliario**

• **Experiencia General:**

Deberá acreditar una experiencia mínima de seis (06) años, en lo relacionado a:

- Formulación y/o evaluación de estudios, si fuere en el marco del SNIP, de pre-inversión a nivel de prefactibilidad o factibilidad.
- Elaboración y/o evaluación o supervisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos.
- Ejecución y/o supervisión de obras de infraestructura, como residente y/o especialista.

• **Experiencia específica:**

Experiencia mínima de cuatro (04) años a partir de la colegiatura participando como Especialista en Arquitectura, relacionada a:

- Especialista en Arquitectura en la formulación y/o evaluación o supervisión de estudios de pre-inversión (a nivel de pre-factibilidad o factibilidad); en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos, en lo referente a la especialidad de arquitectura en edificaciones de infraestructura pública y/o privada tales como: establecimientos penitenciarios y/o infraestructura educativa y/o hospitales y/o cuarteles y/o centros comerciales y/o terminales terrestres y/o edificios públicos y/u oficinas.
- Especialista en Seguridad en Edificaciones, en la formulación y/o evaluación o supervisión de estudios de pre inversión (a nivel de pre-factibilidad o factibilidad); en la elaboración y/o evaluación o supervisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos, en lo referente a la especialidad de Seguridad en Edificaciones de infraestructura pública y/o privada tales como: establecimientos penitenciarios y/o infraestructura educativa y/o hospitales y/o cuarteles y/o centros comerciales y/o terminales terrestres y/o edificios públicos y/u oficinas.
- Participación como Especialista en Equipamiento y Mobiliario, en la formulación y/o evaluación o supervisión de estudios de pre inversión (a nivel de pre factibilidad o factibilidad); en la elaboración y/o evaluación o supervisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos, en lo referente a la especialidad de Equipamiento y Mobiliario de infraestructura pública y/o privada tales como: establecimientos penitenciarios y/o infraestructura educativa y/o hospitales y/o cuarteles y/o centros comerciales y/o terminales terrestres y/o edificios públicos y/u oficinas.

✓ **Especialista en Estructuras**

• **Experiencia General:**

Deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (05) años en lo relacionado a:

- Elaboración y/o evaluación o supervisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos.
- Ejecución y/o supervisión de obras de infraestructura, como residente y/o especialista.

• **Experiencia específica:**

Experiencia mínima de cuatro (04) años a partir de la colegiatura participando como Especialista en Estructuras, relacionada a:

- Elaboración y/o evaluación o supervisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos, en lo referente a la especialidad de Estructuras en edificaciones de infraestructura pública y/o privada tales como: establecimientos penitenciarios y/o infraestructura educativa y/o hospitales y/o cuarteles y/o centros comerciales y/o terminales terrestres y/o edificios públicos y/u oficinas.

✓ **Especialista en Instalaciones sanitarias (redes de agua y desagüe).**

• **Experiencia General:**





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

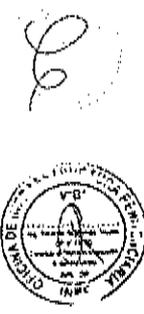
- Deberá acreditar una experiencia mínima de cuatro (04) años en lo relacionado a:
- Elaboración y/o evaluación o supervisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos.
  - Ejecución y/o supervisión de obras como residente y/o especialista.
- **Experiencia específica:**  
Experiencia mínima de tres (03) años a partir de la colegiatura participando como Especialista en Instalaciones Sanitarias, relacionada a:
    - Elaboración y/o evaluación o supervisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos, como residente y/o especialista, en lo referente a la especialidad de Instalaciones Sanitarias, en edificaciones de infraestructura pública y/o privada tales como: establecimientos penitenciarios y/o infraestructura educativa y/o hospitales y/o cuarteles y/o centros comerciales y/o terminales terrestres y/o edificios públicos y/o oficinas.
- ✓ **Especialista en Instalaciones eléctricas (sistemas de media y baja tensión).**
- **Experiencia General:**  
Deberá acreditar una experiencia mínima de cuatro (04) años en lo relacionado a:
    - Elaboración y/o evaluación o supervisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos.
    - Ejecución y/o supervisión de obras de infraestructura, como residente y/o especialista.
  - **Experiencia específica:**  
Experiencia mínima de tres (03) años a partir de la colegiatura participando como Especialista en Instalaciones Eléctricas, relacionada a:
    - Elaboración y/o evaluación o supervisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos, en lo referente a la especialidad de Instalaciones Eléctricas en edificaciones de infraestructura pública o privada tales como: establecimientos penitenciarios y/o infraestructura educativa y/o hospitales y/o cuarteles y/o centros comerciales y/o terminales terrestres y/o edificios públicos y/o oficinas.
- ✓ **Especialista en Instalaciones Mecánicas y Gas Natural**
- **Experiencia General:**  
Deberá acreditar una experiencia mínima de cuatro (04) años en lo relacionado a:
    - Elaboración y/o evaluación o supervisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos.
    - Ejecución y/o supervisión de obras de infraestructura, como residente y/o especialista.
  - **Experiencia específica:**  
Experiencia mínima de dos (02) años a partir de la colegiatura participando como Especialista en Instalaciones Mecánicas, relacionada a:
    - Elaboración y/o evaluación o supervisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos, en lo referente a la especialidad de Instalaciones Mecánicas en edificaciones de infraestructura pública y/o privada tales como: establecimientos penitenciarios y/o infraestructura educativa y/o hospitales y/o cuarteles y/o centros comerciales y/o terminales terrestres y/o edificios públicos y/o oficinas.
- ✓ **Especialista en Instalaciones de Comunicaciones (electrónicas)**
- **Experiencia General:**  
Deberá acreditar una experiencia mínima de cuatro (04) años en lo relacionado a:
    - Elaboración y/o evaluación o supervisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos.
    - Ejecución y/o supervisión de obras de infraestructura, como residente y/o especialista.
  - **Experiencia específica:**  
Experiencia mínima de dos (02) años a partir de la colegiatura participando como Especialista en Instalaciones de Comunicaciones (Electrónicas), relacionada a:
    - Elaboración y/o evaluación o supervisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos, en lo referente a la especialidad de Instalaciones de Comunicación (Electrónicas) en edificaciones de infraestructura pública y/o privada tales como:





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
 OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
 "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

	<p>establecimientos penitenciarios y/o infraestructura educativa y/o hospitales y/o cuarteles y/o centros comerciales y/o terminales terrestres y/o edificios públicos y/o oficinas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Especialista en Metrados</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia general: Mínima de tres (04) años a partir de la obtención de la colegiatura, como Especialista en Metrados, relacionada a:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración y/o evaluación o supervisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos.</li> <li>- Ejecución y/o supervisión de obras de infraestructura, como residente y/o especialista.</li> </ul> </li> <li>• Experiencia específica:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditar haber participado en la elaboración y/o evaluación o supervisión de metrados de estudios definitivos y/o expedientes técnicos, por un periodo no menor a tres (03) años en lo referente a la especialidad de Metrados en infraestructura pública y/o privada de uso masivo tales como: establecimientos penitenciarios y/o infraestructura educativa y/o hospitales y/o cuarteles y/o centros comerciales y/o terminales terrestres y/o edificios públicos y/o oficinas y/o infraestructura deportiva.</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>✓ <b>Especialista en Costos y Presupuestos, Programación de obra y Cronogramas.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia general: Mínima de tres (04) años a partir de la obtención de la colegiatura, como Especialista en programación de obra, cronogramas, costos y presupuestos, relacionada a:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración y/o evaluación o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos.</li> <li>- Ejecución y/o supervisión de obras de infraestructura, como residente y/o especialista.</li> </ul> </li> <li>• Experiencia específica:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditar haber participado en la elaboración y/o evaluación o supervisión del presupuesto del estudio definitivo y/o expedientes técnicos, por un periodo no menor a tres (03) años en lo referente a la especialidad de costos y presupuestos en edificaciones sea de infraestructura pública y/o privada de uso masivo tales como: establecimientos penitenciarios y/o infraestructura educativa y/o hospitales y/o cuarteles y/o centros comerciales y/o terminales terrestres y/o edificios públicos y/o oficinas y/o infraestructura deportiva.</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>✓ <b>Responsables para Estudios Básicos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá acreditar haber participado en trabajos similares al presente para el sector público y/o privado.</li> </ul> </li> </ul> <p><u>Acreditación:</u>                  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><i>Nota: La experiencia específica se encuentra dentro de la experiencia general, esta será acreditada mediante la presentación de la copia simple de constancias y/o certificados y/o contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o cualquier documentación que demuestre de manera fehaciente experiencia solicitada.</i></p> <p><i>En el tiempo de experiencia no se considerarán traslapes de proyectos, en caso haya habido proyectos en paralelo, ya sea total o parcialmente.</i></p>
<p><b>B.3</b></p>	<p><b>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p>



*[Handwritten signature]*





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DÉCENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

El Consultor deberá contar con el siguiente equipamiento mínimo (deberá ser de su propiedad, presentar la acreditación correspondiente o presentar el compromiso de alquiler durante el tiempo de desarrollo de la Consultoría):

- 01 oficina permanente y una persona de contacto a fin de efectuar los trámites legales y documentarios referentes a la Consultoría, la cual será la responsable de recibir y transmitir la documentación y los requerimientos al Consultor (40 m<sup>2</sup> mín).
- 12 computadoras de escritorio o laptops, operativas, con capacidad para trabajar con modelos BIM (S.O. Windows 10 Professional de 64 bits o superior, procesador core i-7 o superior, 8Gb mínimos de memoria RAM, tarjeta de video no integrada compatible con DirectX® 11 y Shader Model 5 y conexión a Internet).
- 02 impresoras multifuncional formato A4 mín (operativas).
- 01 plotter operativo de última generación.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 48.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor, debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 528,762.06 (Quinientos veintiocho mil seiscientos sesenta y dos con 06/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos, en edificaciones sea de infraestructura pública o privada de uso masivo tales como: establecimientos penitenciarios, infraestructura educativa, hospitales, cuarteles, centros comerciales, terminales terrestres, edificios públicos, estadios, coliseos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCF-E-51 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fe haciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

## 16. NOTAS FINALES

### Anticorrupción

- a) En el marco de la lucha contra la corrupción, están impedidas de REQUISITOS DE participar en el proceso de esta contratación aquellas personas naturales o representantes legales de personas jurídicas condenadas, en el país o en el extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de



Handwritten signatures





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, delitos cometidos en remates o procedimientos de selección o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países.

- b) De acuerdo con lo indicado en los Artículos 32° y 40° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y el artículo 138° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante DS. N° 344-2018-EF, deben incluirse las Cláusulas Anticorrupción en el Contrato Correspondiente.
- c) El profesional manifiesta que, durante el tiempo que dure el servicio, se conducirá con apego a las normas que regulan las contrataciones del Estado, precisando que no se ha cometido ningún acto que implique o signifique acto de corrupción, y se compromete a actuar conforme a las mismas durante el desarrollo del servicio. Si se descubriese algún acto de corrupción durante su ejecución, la orden de servicio podrá ser anulada, sin perjuicio de las acciones legales que implican estos casos.
- d) Cualquier caso no considerado en las cláusulas precedentes, se registrará por lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y por todas las demás normas y disposiciones vigentes al respecto, según sea el caso.



X R P



OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA-INPE  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2021-INPE-OIP-CS -PRIMERA CONVOCATORIA



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
 OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA  
 "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Tabla 01

Componentes para la elaboración del valor referencial de la Consultoría de Obra para la elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto:  
 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE LIBERADOS Y SENTENCIADOS DE LA DIRECCIÓN MEDIO LIBRE - INPE, EN EL DISTRITO  
 DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" COD. SNIP N° 264004 - CUI N° 2150039,  
 Agosto 2021

Items	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tiempo	Costo S/	Parcial S/	Total S/
<b>A Personal profesional, técnico y estudios</b>								
<b>a.1 Personal Profesional</b>								
a.1.1		Jefe de proyecto	mes	1	1.5	0	0	0
a.1.2		Copresidente BIM	mes	1	1	0	0	0
a.1.3		Especialista en Arquitectura, Seguridad en Edificaciones y Equipamiento y mobiliario	mes	1	2	0	0	0
a.1.4		Especialista en Estructuras	mes	1	2	0	0	0
a.1.5		Especialista en Instalaciones Sanitarias, redes de agua y desagüe	mes	1	2	0	0	0
a.1.6		Especialista en Instalaciones Eléctricas, sistemas de media y baja tensión	mes	1	2	0	0	0
a.1.7		Especialista en Instalaciones Mecánicas y Gas Natural	mes	1	2	0	0	0
a.1.8		Especialista en Instalaciones de Comunicaciones (Electrónicas)	mes	1	2	0	0	0
a.1.9		Especialista en Medidos	mes	1	2	0	0	0
a.1.10		Especialista en programación de obra, cronogramas, costos y presupuestos	mes	1	2	0	0	0
a.1.11		Responsable del Estudio de Topografía	mes	1	1	0	0	0
a.1.12		Responsable del Estudio de Mecánica de Suelos	mes	1	1	0	0	0
a.1.13		Responsable del Estudio de Impacto Ambiental	mes	1	1	0	0	0
a.1.14		Responsable del Estudio de Tráfico Vertical	mes	1	1	0	0	0
<b>a.2 Personal Técnico</b>								
a.2.1		Técnico en dibujo asistido por computadora (CAD)	mes	6	2	0	0	0
<b>B Alquileres y Servicios</b>								
<b>B.1 Alquileres</b>								
b.1.1		Oficina	mes	1	3	0	0	0
b.1.2		Mantenimiento de Oficina	mes	1	3	0	0	0
<b>C Muestrización y apoyo logístico</b>								
<b>C.1 Muestrización y apoyo logístico</b>								
c.1.1		Muestrización	unidad	8	1	0	0	0
c.1.2		Otros						
c.1.3		Pruebas Covid-19	mla	20	3	0	0	0
c.1.4		SCTA	mla	30	3	0	0	0
<b>D Materiales, Mobiliario y útiles de oficina</b>								
d.1.1		Impresiones de planos	unidad	600	3	0	0	0
d.1.2		Impresiones de documentos	unidad	150	3	0	0	0
d.1.3		Archivadores	unidad	8	1	0	0	0
d.1.4		Carpetas de documentos	unidad	500	3	0	0	0
d.1.5		Carpas de planos	unidad	40	3	0	0	0
d.1.6		Reserva del expediente técnico	unidad	1	1	0	0	0
<b>COSTO DIRECTO</b>								
<b>EFECTIVIDAD 10%</b>								
<b>SUMATORIA</b>								
<b>IGV</b>								
<b>COSTO TOTAL</b>								



*[Handwritten signatures]*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>[95] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.5 DEL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>15</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M <math>\geq</math> 2.5<sup>16</sup> veces el valor referencial: <b>95 puntos</b></p> <p>M <math>\geq</math> 2.20 veces el valor referencial y &lt; 2.5 veces el valor referencial: <b>90 puntos</b></p> <p>M &gt; 1.90<sup>17</sup> veces el valor referencial y &lt; 2.20 veces el valor referencial: <b>80 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>[05] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1. Antecedentes</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>05 puntos</b></p>

<sup>15</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<sup>16</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>17</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M  $\geq$  2 veces el valor referencial [05] puntos  
 M  $\geq$  1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial [04] puntos  
 M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial [03] puntos



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
2. Objetivos 3. Calendario y cronograma Gantt de trabajos acorde a los términos de referencia. 4. Metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos 5. Conclusiones 6. Recomendaciones 7. Anexos  <u>Acreditación:</u>  Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.  Nota: No se considerará como válida simples transcripciones, redacciones y/o pegados y/o copiado de texto o imágenes.	No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>  <u>Evaluación:</u>  Se evaluará considerando la oferta económica del postor.  <u>Acreditación:</u>  Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica ( <b>Anexo N° 6</b> ), según corresponda.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	100 puntos



**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>18</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

**Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [...], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>19</sup>**

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>20</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

<sup>19</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>20</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".*

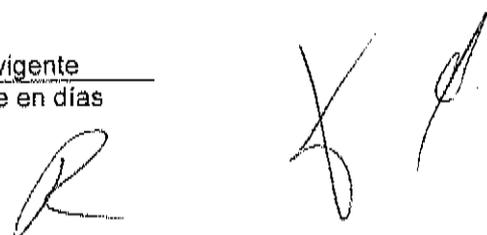
*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:



F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	(...)		

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**



Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>21</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>21</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

X R Q



**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
		Fecha de emisión del documento	

2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
		RUC				
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	

3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
		Tipo y número del procedimiento de selección				
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
		Descripción del objeto del contrato				
		Fecha de suscripción del contrato				
		Monto total ejecutado del contrato				
		Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
			Ampliación(es) de plazo			días calendario
			Total plazo			días calendario
			Fecha de inicio de la consultoría de obra			
	Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4	DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
		Ubicación del proyecto	
		Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
		Ubicación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	



OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA-INPE  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2021-INPE-OIP-CS -PRIMERA CONVOCATORIA

	Monto total de la obra	
6	<b>APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	
	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	
7	<b>DATOS DE LA ENTIDAD</b>	
	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	
8	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>	

X R d



X R P

**ANEXOS**



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2021-INPE-OIP-CS**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Si	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2021-INPE-OIP-CS**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>		SI	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>24</sup>		SI	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>25</sup>		SI	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>24</sup> Ibidem.

<sup>25</sup> Ibidem.



R  
b  
d

2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

.....  
**Importante**

.....  
*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente  
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

X R P



**ANEXO N° 2**

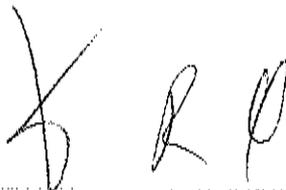
**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2021-INPE-OIP-CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2021-INPE-OIP-CS**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2021-INPE-OIP-CS**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2021-INPE-OIP-CS**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>28</sup>

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Importante**

.....  
*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*  
.....

*[Handwritten signatures]*

**Importante para la Entidad**

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2021-INPE-OIP-CS**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

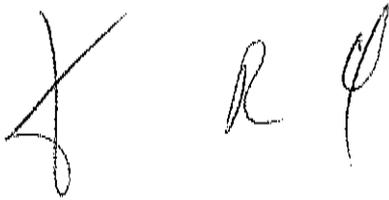
**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".



- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.*

Handwritten signature or initials, possibly 'JRP', in black ink.

**Importante para la Entidad**

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**NO CORRESPONDE**

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2021-INPE-OIP-CS**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación



*principal y las prestaciones accesorias".*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

*X R P*

**Importante para la Entidad**

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**NO CORRESPONDE**

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2021-INPE-OIP-CS**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>29</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>30</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>31</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

**Importante para la Entidad**

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>32</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>33</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>34</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

**Incluir o eliminar, según corresponda**

<sup>29</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>30</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>31</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

<sup>32</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>33</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>34</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

### **Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

### **Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*



**Importante para la Entidad**

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

**NO CORRESPONDE**

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2021-INPE-OIP-CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>35</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

.....  
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

<sup>35</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2021-INPE-OIP-CS  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>36</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>37</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>38</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>40</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>41</sup>
1										
2										
3										

<sup>36</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>37</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>38</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>39</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>40</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>41</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.




OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA-INPE  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2021-INPE-OIP-CS -PRIMERA CONVOCA TORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>36</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>37</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>39</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>40</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>41</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

*[Handwritten signature]*

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2021-INPE-OIP-CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

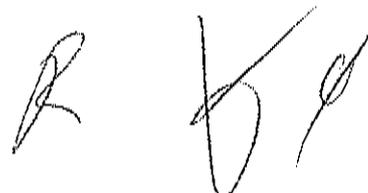
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**NO CORRESPONDE**

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2021-INPE-OIP-CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**NO CORRESPONDE**

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (\$/ 200,000.00)]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2021-INPE-OIP-CS  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2021-INPE-OIP-CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

